

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS Y EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA, 2018

TESIS

Presentada por:

Bach. MARIELA ROCIO ALBARRACÍN MAMANI

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA - PERÚ

2021

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS Y EL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA, 2018**

Tesis sustentada y aprobada el 23 de diciembre de 2020, estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE

: 
Mgr.CPC. Alexis Efraín Alpaca Cusicanqui

SECRETARIO

: 
Dr. José Antonio Mejía Saira

VOCAL

: 
Dra.CPC. Betty Coñaila Calderón

ASESOR

: 
Mgr. CPC. Manuel Velarde Herencia

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis amados padres Eduardo y Susana, porque en mi vida, ellos representan el tesoro mas grande, porque permanecen a mi lado abrigándome con su compañía incondicional, enseñándome sobre la capacidad del amor, del sacrificio y de la perseverancia.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi esposo Javier por ser el apoyo incondicional en mi vida ya que, con su amor y sensatas palabras, me sabe brindar fortaleza y aliento para recorrer el camino hacia mis objetivos.

Mi profundo agradecimiento a todos los docentes de la Escuela de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann que, con su sabiduría, conocimiento y apoyo, motivaron a desarrollarme como persona y profesional a lo largo de mi estancia universitaria.

CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	v
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
ÍNDICE DE ANEXOS	xvii
RESUMEN	xviii
ABSTRACT	xix
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1 Descripción del problema	3
1.1.1 Antecedentes del problema	3
1.2 Formulación del problema	6
1.2.1 Problema principal	6
1.2.2 Problemas específicos	6
1.3 Justificación e importancia	7
1.3.1 Justificación	7
1.3.2 Importancia	8
1.4 Alcances y limitaciones	9

1.4.1	Alcances	9
1.4.2	Limitaciones.....	9
1.5	Objetivos	10
1.5.1	Objetivo general	10
1.5.2	Objetivos específicos.....	10
1.6	Hipótesis	11
1.6.1	Hipótesis general.....	11
1.6.2	Hipótesis específicas.....	11
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		12
2.1	Antecedentes del estudio	12
2.1.1	Antecedentes internacionales	12
2.1.2	Antecedentes nacionales	13
2.1.2	Antecedentes locales	16
2.2	Bases teóricas	18
2.2.1	Gestión de planillas electrónicas	18
2.2.1.1	Definición	18
2.2.1.2	Dimensiones e indicadores	26
A)	Registro de Información laboral (T-Registro).....	26
B)	Planilla Mensual de Pagos (PLAME).....	37
2.2.2	Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales.....	44
2.2.2.1	Definición	44

2.2.2.2 Dimensiones e indicadores	45
A) Cumplimiento de obligaciones laborales formales	45
B) Cumplimiento de pagos de las obligaciones tributarias laborales y aportes.....	61
2.2.2.3 Infracciones y sanciones.....	63
2.3 Definición de términos	67
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	70
3.1 Tipo, nivel y diseño de investigación	70
3.1.1 Tipo y nivel de investigación.....	70
3.1.2 Diseño de investigación.....	70
3.2 Población y muestra de estudio.....	71
3.2.1 Población.....	71
3.2.2 Muestra	72
3.3 Técnicas e instrumentos para recolección de datos.....	72
3.3.1 Técnica.....	72
3.3.2 Instrumentos de recolección de datos	72
3.4 Procedimiento y análisis de datos	73
3.5 Validez y confiabilidad del instrumento.....	75
3.6 Técnicas de procesamiento de datos	75
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO	76

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN.....	149
5.1 Discusión de resultados	149
5.2 Contrastación de la hipótesis	152
5.2.1 Verificación de la hipótesis general	152
5.2.2 Verificación de la primera hipótesis secundaria	153
5.2.3 Verificación de la segunda hipótesis secundaria	155
CONCLUSIONES	158
RECOMENDACIONES.....	160
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	162
ANEXOS.....	168

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla	Descripción	Pág.
Tabla 1	Componentes de la planilla electrónica	19
Tabla 2	Distribución de la población	71
Tabla 3	La planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores de las diferentes modalidades de manera oportuna	76
Tabla 4	El registro de los trabajadores. permite la fiscalización laboral	78
Tabla 5	El registro de los trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones	80
Tabla 6	El registro de los trabajadores mejora el control tributario-laboral	82
Tabla 7	El registro de los trabajadores elimina el costo de tramitación	84
Tabla 8	La planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores que se encuentran en el SNP de manera oportuna	86
Tabla 9	El registro de los pensionistas permite la fiscalización laboral	88
Tabla 10	El registro de los pensionistas garantiza no estar sujeto a infracciones	90
Tabla 11	La planilla electrónica contribuye al registro los datos de los derechohabientes de manera oportuna	92
Tabla 12	El registro de los derechohabientes permite la fiscalización laboral	94

Tabla 13	El registro de los derechohabientes garantiza no estar sujeto a infracciones	96
Tabla 14	El registro de los datos de alta y baja de trabajadores permite tener información actualizada	98
Tabla 15	El registro de alta y baja de trabajadores permite la fiscalización laboral	100
Tabla 16	El registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones	102
Tabla 17	La presentación del PDT- PLAME contiene información que permite la presentación de la información oportuna	104
Tabla 18	La presentación del PDT- PLAME contiene la información del mes de calendario precedente. Lo que mejora el control tributario -laboral	106
Tabla 19	El registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones	108
Tabla 20	La declaración de la jornada laboral de forma oportuna permite tener información actualizada	110
Tabla 21	La declaración de la jornada laboral permite la fiscalización laboral	112
Tabla 22	La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna garantiza no estar sujeto a infracciones	114
Tabla 23	Se cumple con declarar y retener el IR de cuarta categoría de acuerdo con normas	116
Tabla 24	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del IR de 5ta categoría en forma mensual	118

Tabla 25	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del IR de 5ta categoría de acuerdo con normas	120
Tabla 26	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del IR de 5ta categoría en forma mensual	122
Tabla 27	Se cumple con la declaración de las contribuciones a ESSALUD de acuerdo con normas	124
Tabla 28	Se cumple con la declaración de las contribuciones a ESSALUD oportunamente	126
Tabla 29	Se cumple con las declaraciones de las contribuciones a la ONP, bajo el régimen de D. Ley 19990 de acuerdo con normas	128
Tabla 30	Se cumple con las declaraciones de las contribuciones a la ONP, bajo el régimen de D. Ley 1990 oportunamente.	130
Tabla 31	Se cumple con la declaración de aportes a la AFP de acuerdo con normas.	132
Tabla 32	Se cumple con la declaración de aportes a la AFP oportunamente.	134
Tabla 33	Se cumple con el pago de las contribuciones a EESALUD de acuerdo con normas	136
Tabla 34	Se cumple con el pago de las contribuciones ESSALUD en los plazos establecidos	138
Tabla 35	Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 de acuerdo con normas	140
Tabla 36	Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 en los plazos establecidos	142

Tabla 37	Se cumple con el pago de los aportes a la AFP en los plazos establecidos	144
Tabla 38	Se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP de acuerdo con normas	146
Tabla 39	Correlación de Spearman - hipótesis general	153
Tabla 40	Correlación de Spearman - primera hipótesis secundaria	154
Tabla 41	Correlación de Spearman - segunda hipótesis secundaria	156

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura	Descripción	Pág.
Figura 1	La planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores de las diferentes modalidades de manera oportuna	77
Figura 2	El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, permite la fiscalización laboral	79
Figura 3	El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, garantiza no estar sujeto a infracciones	81
Figura 4	El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, mejora el control tributario-laboral	83
Figura 5	El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, en la planilla electrónica elimina el costo de tramitación	85
Figura 6	La planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores que se encuentran en el Sistema Nacional de Pensiones de manera oportuna	87
Figura 7	El registro de los pensionistas permite la fiscalización laboral	89
Figura 8	El registro de los pensionistas garantiza no estar sujeto a infracciones	91
Figura 9	La planilla electrónica contribuye al registro de los datos de los derechohabientes de manera oportuna	93
Figura 10	El registro de los derechohabientes permite la fiscalización laboral	95

Figura 11	El registro de los derechohabientes garantiza no estar sujeto a infracciones	97
Figura 12	El registro los datos de alta y baja de trabajadores permite tener información actualizada	99
Figura 13	El registro de alta y baja de trabajadores permite la fiscalización laboral	101
Figura 14	El registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones	103
Figura 15	La presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes calendario precedente, lo que permite la presentación de la información oportuna	105
Figura 16	La presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes calendario precedente, lo que mejora el control tributario -laboral	107
Figura 17	El registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones	109
Figura 18	La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna permite tener información actualizada	111
Figura 19	La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna permite la fiscalización laboral	113
Figura 20	La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna garantiza no estar sujeto a infracciones	115
Figura 21	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría de acuerdo con normas	117

Figura 22	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría en forma mensual	119
Figura 23	Se cumple con la declaración de las retenciones del IR de quinta categoría de acuerdo con normas	121
Figura 24	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual	123
Figura 25	Se cumple con la declaración de las contribuciones a ESSALUD de acuerdo con normas	125
Figura 26	Se cumple con la declaración de las contribuciones a ESSALUD oportunamente	127
Figura 27	Se cumple con las declaraciones de las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990, de acuerdo con normas	129
Figura 28	Se cumple con las declaraciones de las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990. Oportunamente	131
Figura 29	Se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones) de acuerdo con las normas	133
Figura 30	Se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones) oportunamente	135
Figura 31	Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas	137
Figura 32	Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud en los plazos establecidos	139

Figura 33	Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 de acuerdo a normas	141
Figura 34	Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 en los plazos establecidos	143
Figura 35	Se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP en los plazos establecidos	145
Figura 36	Se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP de acuerdo a normas	147

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1.	Matriz de consistencia	169
Anexo 2.	Operacionalización de Variables.....	170
Anexo 3.	Cuestionarios	171
Anexo 4.	Confiabilidad del Cuestionario	175
Anexo 5.	Matriz de tabulación de encuestas.....	177
Anexo 6.	Población	179

RESUMEN

El trabajo de investigación tuvo como objetivo principal: Determinar cuál es la relación que existe entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

Para dar cumplimiento a este objetivo se realizó una investigación básica de nivel descriptivo. El fundamento teórico de la investigación determinó como variable independiente a la gestión de planillas electrónicas y como variable dependiente al cumplimiento de obligaciones tributarias laborales. La población está constituida por los servidores de las áreas incluidas en la gerencia de administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo en total 48. Se aplicó el instrumento estadístico a la totalidad de la población a través de un cuestionario. La conclusión más importante fue que existe relación significativa entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

Palabras clave: Gestión de planillas, T-Registro, planilla mensual de pago (PLAME), tributos laborales y obligaciones tributarias.

ABSTRACT

The main research objective was to determine the relationship between the management of electronic forms and the fulfillment of labor tax obligations in the district municipality Colonel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna, 2018.

To fulfill this objective, a descriptive level basic investigation was carried out. The theoretical basis of the investigation determined as an independent variable to the management of electronic forms and as a variable dependent on the fulfillment of labor obligations. The population is made up of the servers of the areas included in the administration management of the Gregorio Albarracín Lanchipa District Municipality, with a total of 48. The statistical instrument was applied to the entire population through a questionnaire. The most important conclusion was that there is a significant relationship between the management of electronic forms and the fulfillment of labor tax obligations in the district municipality Colonel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna, 2018.

Keywords: Payroll management, monthly payment form (PLAME), labor taxes and tax obligations.

INTRODUCCIÓN

El desarrollado del presente trabajo se expone en cinco capítulos, siendo su objetivo principal: Determinar cuál es la relación que existe entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

El capítulo primero presenta el planteamiento del problema, que incluyen la descripción y formulación del problema, los objetivos e hipótesis de la investigación, entre otros.

El segundo capítulo desarrolla el marco teórico de la investigación, en donde se describen los antecedentes de la investigación a nivel internacional, nacional y local, bases teóricas de la investigación y la definición de términos.

En el capítulo tercero se trata el marco metodológico, en donde se desarrolla el tipo y diseño de investigación, población y muestra,

operacionalización de variables, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento de análisis de datos.

El cuarto capítulo muestra la presentación, análisis e interpretación de los resultados del trabajo de campo, en donde se desarrolla el planteamiento del análisis estadístico antes y después del tratamiento, así como su procesamiento y análisis de datos.

El capítulo quinto presenta la discusión de los resultados de la investigación y la contrastación de las hipótesis planteadas.

Finalmente, se detallan las conclusiones y recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos del trabajo.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

1.1.1 Antecedentes del problema

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (MDCGAL) como autoridad local que promueve el desarrollo de su área, tiene como visión el desarrollo integral sustentable, todo a través de un modelo urbano, productivo, turístico y económico planificado con instituciones competitivas y una población capacitada, educada e identificada con su distrito.

De igual forma, los Municipios del Perú son organismos del Sector Público Nacional, regidos por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipios (Ley núm. 27972), y otras normas regulatorias que representan al gobierno local con metas y objetivos orientados a promover el desarrollo local,

económico y administrativo, políticas integrales y actuar con transparencia en el uso de los recursos que gestiona.

Para Ramírez y Santa Cruz (2016) en ocasiones las unidades organizativas no cuentan con un buen sistema de información para gestionar el soporte de RRHH, lo que no permite crear los formularios a tiempo. Por su parte, la SUNAT ha implementado el uso de aplicativos para tomar buenas decisiones y aumentar enormemente su eficiencia en tareas tan urgentes como ampliar la base imponible, combatir la elusión fiscal, y también facilitar buenas prácticas tributarias desde diversas aplicaciones como planillas electrónicas, facturas electrónicas, facturas electrónicas y ahora libros electrónicos que sustituyen a los libros y/o registros contables en materia tributaria que se realizan de forma manual, en gran parte o en hojas continuas.

En las organizaciones es absolutamente imprescindible organizar y analizar adecuadamente los sistemas generados en los propios sistemas de la SUNAT y de otras fuentes. El problema es que no se da información sobre la situación de los

elementos en el tiempo que es la mesa electrónica (Horna, 2015).

En las organizaciones de la ciudad de Tacna, se observa que la ejecución de planillas es regular debido a que a veces no se retiene el impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría de forma exacta. Asimismo, no se cumple a cabalidad con la declaración exacta ni con el pago oportuno de las contribuciones a EsSalud, las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones) y AFP (Sistema Privado de Pensiones), bajo el régimen del D. Ley 19990.

En la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se evidencia que las altas, bajas, modificaciones de datos en el T-registro y la entrega de la constancia no se realizó oportunamente; así mismo, los registros de ingresos, retenciones y aportaciones de los trabajadores en el PDT-PLAME no se cumplieron en las fechas establecidas según cronograma y reglamento de la SUNAT; por lo que probablemente fue sujeto a sanciones laborales y tributarias.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿Cuál es la relación que existe entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cuál es la relación que existe entre el Registro de Información Laboral (T-registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la municipalidad Distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018?
- b) ¿Cuál es la relación que existe entre la Planilla Mensual de Pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018?

1.3. Justificación e importancia

1.3.1 Justificación

Justificación teórica

Para efectos del análisis de las variables es importante que el investigador pueda considerar los aspectos más relevantes que permitan estructurar el estudio, por tal motivo, es necesario profundizar en el conocimiento de las variables, para plantear recomendaciones.

Justificación práctica

Para la investigación se ha tomado el análisis situacional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la cual presenta diversos problemas internos, con respecto a la gestión de planillas. Con esta investigación se analizan las variables que permiten mejorar sus actividades en lo referente al registro de información laboral – planilla electrónica (T – Registro) y planilla mensual de pagos PLAME.

Justificación social

El estudio se justifica socialmente, porque beneficiará a los servidores de la misma institución, como es la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la finalidad de que no tenga problemas sobre incumplimiento de las obligaciones tributarias laborales.

1.3.2 Importancia

El presente estudio es de suma importancia, debido a que hará conocer la contribución de la gestión de la planilla electrónica en el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales, en cuanto al cumplimiento de las retenciones de los impuestos a la renta de cuarta y quinta categoría, así como las declaraciones de las contribuciones a ONP, así como el cumplimiento de las declaraciones de aporte a la AFP, que permitirá que el ente institucional disminuya sus costos operativos, permita una administración eficaz y eficiente, así como no sea sujeto a cualquier tipo de sanción.

1.4. Alcances y limitaciones

1.4.1 Alcances

Espacial

La investigación se desarrolló en toda la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Social

Se aplicó la investigación al personal de todas las áreas de la Gerencia de Administración.

Temporal

El periodo que comprende la investigación es el año 2018.

1.4.2 Limitaciones

- Limitaciones teóricas

Al desarrollar el estudio, se detectó que no hubo muchos antecedentes de investigación, y mucho menos locales.

- Limitaciones de información

Con respecto a la aplicación de la encuesta, algunas personas no querían responder a las preguntas.

- Limitaciones de financiamiento

Para ejecutar el estudio se contó con escaso financiamiento.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar cuál es la relación que existe entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

1.5.2. Objetivos específicos

- a) Establecer la relación que existe entre el Registro de Información Laboral (T-registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.
- b) Establecer la relación que existe entre la Planilla Mensual de Pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

1.6.2 Hipótesis específicas

- a) Existe relación entre el Registro de Información Laboral (T-registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.
- b) Existe relación entre la Planilla Mensual de Pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

Revisando la bibliografía relacionada a este trabajo de investigación, en la búsqueda de información se encontraron los que se mencionan a continuación:

2.1.1 Antecedentes internacionales

Vidal (2010), en su tesis “Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C JABRECO Center, municipio Valera, Estado Trujillo”, concluyó que, en la institución también será correcto y de acuerdo con las leyes y reglamentos del impuesto sobre la renta en la determinación de la utilidad neta imponible, así como en la presentación electrónica del estado final y estimado, que cumplan correctamente con el pago del impuesto dentro de los plazos establecidos por la ley.

Antecedentes nacionales

Alcas (2015), en su tesis “Las Planillas Electrónicas y las Obligaciones de la Micro y Pequeña Empresa - Vi Salvador”, el autor concluye que, las hojas de cálculo le permiten eliminar el costo del papeleo, no es necesario almacenarlas físicamente. Utilizando el T-Register, una aplicación creada por SUNAT para explicar empleadores, empleados, pensiones y empleados de diferentes modalidades. También tiene en cuenta los temas involucrados en la mesa electrónica. Otro aspecto importante son los requisitos para los beneficiarios como cónyuge, pareja, menor de edad y mujer embarazada. Por otro lado, el contrato de gestión de CAS; esto asegura un mejor control del impuesto laboral.

Horna (2015), en su tesis “Sistema de Libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia Regional—Periodo 2014”. Las conclusiones del autor fueron:

- Los libros electrónicos permiten a la administración tributaria realizar un mejor control, ya que recibe no solo las

declaraciones, sino también información completa sobre los comprobantes de pago que le permite determinar inconsistencias en las transacciones y resolver de manera más efectiva un problema como el impuesto impago.

- La administración tributaria, además de promover la conciencia tributaria que genera en la comunidad, se ha apoyado en las leyes tributarias, buscando siempre mejorar los mecanismos de control como el sistema de libro electrónico que le permite ser más eficiente en sus procedimientos de lucha contra la evasión fiscal.

Sarria del Piélagos (2015), en su trabajo denominado, “Las Planillas Electrónicas y las Obligaciones de la Micro y Pequeña Empresa - Villa el Salvador, 2015”; concluye que, gracias a la ejecución de las planillas se ha realizado la eficiencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la obra, en consonancia con lo dispuesto en las directivas internas en cuanto al cumplimiento ante la ONP, EsSalud y SUNAT, además de permitir el desarrollo de un control permanente, para no estar sujeto a sanciones fiscales.

Chupa y Quispe (2016), en su trabajo titulado, “Sistema de información para el apoyo en la elaboración de planillas en la subgerencia de obras del Gobierno Regional de Puno 2014”; indican las conclusiones siguientes:

Se encontraron dificultades para realizar operaciones tales como: descuentos a realizar, beneficios otorgados, todo en función de los días trabajados. Se desarrolló un sistema de información que es capaz de registrar, procesar y preparar los informes solicitados por el personal responsable de realizar este trabajo, para que de esta manera puedan realizar este proceso con mayor rapidez, para el desarrollo del sistema se utilizó la metodología SCRUM, una metodología de desarrollo ágil para el desarrollo de sistemas iterativo e incremental.

Zegarra (2018), en su tesis “Automatización de la gestión de planillas integrando en el sistema integral empresarial (SIE) aplicando SCRUM - (tesis de grado)”, concluye que, el principal problema de la empresa fue el retraso en los procesos manuales en la confección de la nómina, debido al uso de

varios sistemas independientes de las empresas subcontratadas, por lo tanto, no hay señales de eficiencia operativa.

2.1.2 Antecedentes locales

Montánchez (2016), en su tesis “Influencia de planeamiento de las obligaciones tributarias laborales del impuesto a la renta de quinta categoría en el nivel de carga fiscal de las empresas industriales de Tacna, año 2016”, dice que el planeamiento tributario tiene como finalidad anticiparse a las reacciones que se están presentando en estos nuevos tiempos que avanzan rápidamente, en medio de la incertidumbre y en donde el actor que no se adapta pierde su participación; por lo que el presente estudio tuvo como objetivo determinar la influencia del planeamiento de las obligaciones tributarias laborales del impuesto a la renta de quinta categoría en el nivel de carga fiscal de las empresas de Tacna, año 2016. El diseño es no experimental y transeccional. La población estuvo constituida por los contadores asesores de las empresas industriales de ciudad de Tacna, siendo un total de 28. La muestra estuvo constituida por 26 contadores y

asesores. El instrumento utilizado fue el cuestionario. Los resultados establecieron que la influencia de la planificación del cumplimiento tributario laboral de la quinta categoría del impuesto a la renta sobre el nivel de carga tributaria de las empresas industriales de Tacna, año 2016, es significativa.

Choque (2018), en su tesis "Manejo de los procedimientos ante los distintos órganos administrativos y su relación con el cumplimiento de obligaciones laborales tributarias en la Municipalidad Distrital de Calana, año 2016", concluyó que, el tratamiento de trámites ante los diferentes órganos administrativos de trabajo, SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP están significativamente relacionados con el cumplimiento de obligaciones laborales, en la Municipalidad Distrital de Calana, año 2016. En cuanto a la metodología, el estudio fue de tipo fundamental, cuyo diseño es no experimental y transversal. El instrumento utilizado fue el cuestionario. La muestra estuvo conformada por gerentes, administradores y funcionarios administrativos de la Municipalidad Distrital de Calana, en un total de 34. El valor de chi-cuadrado calculado fue de 101,345 y el valor de $p = 0,000$, lo que significa que el valor del depósito

es menor que el nivel de significancia $\alpha = 0,05$; lo que implica rechazar H_0 .

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Gestión de planillas electrónicas

2.2.1.1 Definición

a) Planilla electrónica

Es el documento portado por los recursos informáticos, desarrollado por la SUNAT, en el cual se puede encontrar la información de empleadores, trabajadores, jubilados, prestadores de servicios, personal en formación - modalidad de formación de la fuerza laboral y otros (profesionales), personal externo y beneficiarios.

A partir del 2011-01-08, la declaración electrónica tiene 02 componentes, que son el registro de información laboral (registro T) y la declaración de pago mensual (PLAME). (Portal SUNAT, 2019)

Tabla 1

Componentes de la planilla electrónica

PLANILLA ELECTRÓNICA	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE ACCESO
T - REGISTRO	Registro de información laboral	Es el régimen de Información laboral de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación – modalidad formativa laboral y otros (practicantes), personal de terceros y derechohabientes.	A través de la clave sol, opción mi RUC, y otros registros.
PLAME	Planilla mensual de pagos	Comprende información laboral, de seguridad social y otros datos sobre el tipo de ingresos de los sujetos registrados, trabajadores y derechohabientes.	Se descarga el programa en www.sunat.gob.pe , se elabora, genera archivo y envía en SUNAT Operaciones en línea.

Fuente: Portal Sunat

b) Obligados al uso

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo núm. 018-2007-TR y modificaciones, los requeridos para utilizar el Nuevo Formulario Electrónico son los siguientes:

- Toda persona natural, unipersonal, persona jurídica, empresa irregular o constructora, cooperativa laboral, entidad privada, empresa estatal, sector público nacional, incluidos los mencionados en el texto uniforme actualizado de las normas de aplicación de determinados organismos públicos de sector para brindar información sobre sus adquisiciones aprobadas por Decreto Supremo núm. 027-

2001-PCM y Reglamento Reformativo, o por otras entidades colectivas que reciban compensación a cambio de un servicio prestado bajo una relación secundaria (Asesor Empresarial, 2015).

Se entiende por trabajador toda persona física que preste servicios a un empleador en el contexto de una relación de subordinación sujeta a un régimen laboral, independientemente del tipo de contrato laboral. En el caso del sector público, incluye a cualquier trabajador, servidor o servidor en cualquier régimen de trabajo.

Un empleador, en el sentido de devolución electrónica, es también un empleador que paga anualidades, indemnizaciones, pensiones de invalidez y sobrevivencia u otras pensiones, independientemente del sistema legal al que estén sujetos.

- Personas que, en cumplimiento de la legislación vigente, puedan seguir utilizando el Formulario núm. 402

"Retenciones de contribuciones y compensación" y quien puede optar por utilizar T-Register y PLAME.

- Las personas que, de acuerdo con la legislación vigente, puedan seguir utilizando el formulario núm. 402 'Retenciones en origen y retribución de cotizaciones' y que pueden inscribir a los beneficiarios en el T-Register. Según el código civil, estos últimos son:
 - El (la) cónyuge.
 - El (la) concubino (a).
 - El hijo menor de edad.
 - El hijo mayor de edad incapacitado total y permanentemente.

c) Supuestos en los que se debe utilizar la planilla electrónica

Los empleadores obligados a utilizar esta nueva hoja de cálculo electrónica deberán utilizarla en los siguientes casos: Tienen 1 (uno) o más trabajadores, con excepción de aquellos empleadores que se inscriban en el Sistema de Seguridad Social (ESSALUD) mediante la presentación del Formulario

núm. 402 "Retenciones y contribuciones en remuneración", siempre que no tengan más de 3 (tres) trabajadores.

- Tener (1) o más proveedores de servicios y/o terceros.
- Tener uno (1) o más trabajadores o pensionados que sean aseguradores obligatorios del Sistema Nacional de Pensiones.
- Cuándo deberán retener alguna deducción del cuarto o quinto impuesto sobre la renta.
- Está a cargo de uno (1) o más artistas de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Artistas Intérpretes o ejecutantes (Ley núm. 28131).
- Habrían contratado los servicios de un Proveedor de Salud (EPS) o hubieran prestado sus propios servicios de salud de acuerdo con lo establecido en la Ley núm. 26790, normas reglamentarias y complementarias.
- Habrían firmado un contrato de Seguro Laboral de Riesgo Completo (SCTR) con el Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Tener estabilidad legal y/o fiscal.
- Tener uno (1) o más proveedores de servicios de capacitación.

d) Contenido de la planilla electrónica

Según Rojas (2017), está conformada por:

- La información de la hoja electrónica: datos de empleadores, datos de trabajadores, jubilados, prestación de servicios - cuarta categoría, prestadores de servicios - modalidades de formación y personal de terceros.
- Tablas de perímetro: tipo de actividad, tipo de establecimiento, tipo de cédula de identidad, profesión, régimen de pensiones, etc.
- La estructura de los archivos de importación, así como los instrumentos necesarios para el uso de la hoja electrónica.

e) Obligados a llevar la Planilla Electrónica

Según Horna (2015), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Decreto Supremo No 018-2007-TR están obligados a presentar declaración electrónica o PLAME: - Tiene uno (1) o más empleados, con excepción de los empleadores que se inscriben en la Seguridad Social (ESSALUD). Al enviar el Formulario 402 "Deducciones y contribuciones

compensatorias" siempre que no tengan más de tres (3) empleados.

- Tener uno (1) o más proveedores de servicios y/o terceros.
- Tener uno (1) o más trabajadores o pensionados asegurados obligatoriamente por el Sistema Nacional de Pensiones.
- Cuando deban retener alguna retención en origen del Impuesto sobre la Renta de cuarta o quinta categoría. - Es responsabilidad de uno (1) o más artistas, de acuerdo con lo establecido en la Ley núm. 28131.
- Habrían contratado los servicios de un Proveedor de Salud - EPS o hubieran prestado sus propios servicios de salud de acuerdo con lo establecido en la Ley núm. 26790, normas reglamentarias y complementarias.
- Hayan firmado con el Seguro Social de Salud - EsSalud contrato de Seguro de Salud Ocupacional de Riesgo Completo.
- Gozan de estabilidad jurídica y/o fiscal. Tener uno (1) o más proveedores de servicios: capacitación. A tal efecto, la Planilla Electrónica se considera enviada al MTPE en

la fecha en que los empleadores envían la Planilla Electrónica a la SUNAT por medios informáticos. Mediante Resolución Superintendente, la SUNAT puede modificar y/o ampliar el universo de personas obligadas a mantener la Declaración Electrónica.

Para Alcas (2015) se hallan obligados a llevar la Planilla Electrónica los trabajadores que:

- Tener uno (1) o más proveedores de servicios y/o personal de terceros uno (1) o más trabajadores.
- Pagar pensiones de jubilación, cesantía, invalidez y sobrevivencia u otras pensiones, cualquiera que sea el régimen legal al que esté sujeto.
- Contratar o tener uno o más trabajadores o pensionistas asegurados al personal del Sistema Nacional de Pensiones en formación - formación laboral.
- Se ven obligados a dejar de retener la cuarta o quinta categoría.
- Son responsables de uno o más artistas, de acuerdo con lo establecido en la Ley núm. 28131.

- Haber contratado los servicios de una Agencia de Salud o prestar sus propios servicios de acuerdo con lo establecido en la Ley núm. 26790.
- Hayan firmado un contrato de SCTR con EsSalud.
- Tener estabilidad legal y/o fiscal.

2.2.1.2 Dimensiones e indicadores de la gestión de planillas electrónicas

A) Registro de Información Laboral (T-Registro)

De acuerdo a lo prescrito, es el primer ítem de la Planilla Electrónica, es el registro de información laboral de empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación laboral (modalidades de formación laboral), tercer personal y beneficiarios. Incluye información laboral, seguridad social y otros datos sobre el tipo de ingresos de los sujetos registrados.

Para acceder al T-Registro, debe ingresar a la opción RUC y otros registros utilizando la contraseña SOL, donde encontrará las opciones de alta, modificación y cancelación (SUNAT, S.F.).

✓ **Registro de trabajadores**

El trabajador es la persona física que presta servicios a un empleador en el marco de una relación de subordinación, sujeta a cualquier régimen laboral, independientemente de los términos del contrato de trabajo. En el caso del sector público, cubre a todos los trabajadores, funcionarios o funcionarios públicos, independientemente del régimen laboral (Villafuerte, 2014).

- Pensionado: Es quien percibe del empleador una pensión, cesantía, invalidez y sobrevivencia u otra pensión, cualquiera que sea el régimen legal al que esté sujeto y está regularmente asegurado por Essalud (Villafuerte, 2014).
- Personal en formación, formación del trabajador modal y otros: - Los que presten servicios de acuerdo con alguno de los regímenes formativos regulados por la Ley núm. 28518 o cualquier otra ley especial.

- Los que se encuentren en la categoría de Servicio del Estado para Graduados (SECIGRA) en Derecho, regulado por el Decreto Ley núm. 26113 (Sarria del Piélago, 2015).
- Personal de terceros: Es el prestador de servicios en los centros de trabajo, establecimientos, unidades productivas u organización laboral de otro empleador (declarante), independientemente de que los dos mantengan un vínculo legal. Cabe señalar que se inscribirá en el Registro T, siempre que el empleador del trabajador desatacado o desplazado no haya asumido el pago del Seguro Complementario de Riesgo (SCTR), asumiendo el pago el Declarante (SUNAT, SF).
- Prospecto de Trabajador de la Construcción Civil: Es el trabajador de la construcción civil que trabaja por cuenta de una persona natural, sucesión indivisa o pareja de hecho, quien ejerce la posibilidad de destinar ingresos, en la construcción o rehabilitación de inmuebles no relacionados con la actividad comercial de dichos sujetos (art. 16 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, 2004).

Están exentos de utilizar la Declaración Electrónica, solo aquellos trabajadores que:

- Contraten trabajadores domésticos.
- Contraten trabajadores informales de la construcción civil.
- Empleen proveedores de servicios que generen ingresos de cuarta categoría y no tengan la calidad de agentes de retención de cuarta categoría. (Rojas, 2017).

Entre las principales funciones que tiene un empleador, asociadas con el T-Registro, se encuentra registrado a sus trabajadores, jubilados, empleados en activo y terceros.

✓ **Registro de pensionistas**

Declaración y pago de aportes al Sistema Nacional de Pensiones - ONP

Su empleador debe declarar y pagar las cotizaciones mensualmente a través de la Planilla Electrónica PDT PLAME. Podrá realizar la devolución desde el primer día hábil del mes siguiente al día en que surgió la obligación de pagar aportes al ONP hasta la fecha de vencimiento de sus obligaciones bajo el

último dígito de su RUC según el estado de cuenta y cronograma de método de pago determinado por la SUNAT.

El empleador debe utilizar el formulario virtual PDT # 0601, excepto empleadores de trabajadores domésticos y empleadores potenciales de trabajadores de la construcción.

Base imponible aporte al SNP - ONP

La base imponible está compuesta por el importe de su retribución acumulada durante el mes.

Base imponible aporte al SNP - ONP

La base imponible consiste en el monto de su remuneración mensual.

Nacimiento de la obligación tributaria - Contribución SNP - ONP

La obligación tributaria surge cuando se acumula su correspondiente remuneración, estando el empleador obligado a retener estas contribuciones.

Personas que aportan a la ONP - Sistema Nacional de Pensiones

El que tiene que aportar a la ONP es el trabajador, siempre que se una a este Sistema.

Depende del empleador hacer la deducción, declarar y pagar las contribuciones retenidas.

✓ **Registro de derechohabientes**

Son los familiares del empleado, jubilado u otro asegurado habitual con EsSalud, que el empleador puede registrar utilizando la contraseña SOL para acceder a los servicios que ofrece ESSALUD. Estos son:

- El/la cónyuge o concubino (a).
- El/la hijo (a) menor de edad o al mayor de edad incapacitado de manera total y constante para el trabajo.
- La madre gestante en relación al hijo engendrado, mientras dure el tiempo de la gestación. (Rojas, 2017).

✓ **Alta de trabajadores y baja de trabajadores**

Es el proceso a través del cual una empresa y un organismo público notifican a Essalud y ONP que han comenzado a trabajar con un empleado.

Los plazos para dar de alta a los empleados son:

a) El día que ingresan a brindar sus servicios

- Empleador.
- Personal en Formación Laboral.
- Personal de Terceros.

b) Primer día hábil del mes siguiente de primera pensión

- Pensionistas.

Baja de trabajadores

La baja se produce al día siguiente de la fecha de cese de la prestación del servicio, suspensión o cese de la condición de pensionado, en su caso, cese de la obligación de cotizar a Essalud. Esta cancelación se puede realizar por las siguientes razones:

- Renuncia: Declaración de voluntad del trabajador al empleador con las formalidades (30 días antes y por escrito) que establece la ley.
- Destitución o despido: Es imprescindible la existencia de una justa causa prevista en la Ley y debidamente acreditada. Artículo 22 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral. La causa puede estar relacionada con la capacidad del trabajador o relacionada con el

comportamiento del trabajador (por ejemplo, falta grave de conducta, condena penal por delito intencional, descalificación del trabajador). En el caso del Sector Público, el despido se produce luego de un procedimiento administrativo disciplinario, cuando el funcionario incurrió en una falta grave en el desempeño de sus funciones. El despido inhibe por un período de 5 años para el reingreso al servicio público en cualquier forma o modalidad. Este despido debe ser anotado en el Registro Nacional de Despidos y Sanciones por Despido, a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

- Fin colectivo: Se justifica por causas objetivas relacionadas con el hecho fortuito, fuerza mayor, causas tecnológicas, económicas, estructurales o análogas, la disolución y liquidación de la sociedad, la quiebra y la reestructuración de la herencia.
- Jubilación: Este tipo de cese se registra en caso de jubilación voluntaria u obligatoria.
- Discapacidad absoluta permanente: Cuando la capacidad del trabajador para realizar una tarea es nula. En este caso la acción se vuelve imposible por fuerza mayor, por lo que

el contrato de trabajo no tiene finalidad. Esta situación del empleado debe ser explicada a solicitud del empleador EsSalud o del Ministerio de Salud o del Colegio Médico designado por el Colegio Médico del Perú.

- Finalización de obra o servicio y vencimiento del plazo contractual: Este tipo es aplicable a los contratos de trabajo sujetos a plazo fijo.
- Disidencia mutua: Se trata de un pacto o contrato de despido, entre el empresario y el trabajador, cuyo objeto es la extinción de la relación jurídico-profesional. Este pacto debe estar escrito expresamente.
- Fallecimiento: El contrato se resuelve por el carácter altamente personal de la prestación de los servicios.
- Reasignación del servidor de la administración pública: La reasignación consta en mover un servidor, de una entidad pública a otra, sin interrumpir el servicio y con conocimiento de la entidad original.
- Intercambio de servidores de la administración pública: El intercambio consiste en un movimiento simultáneo entre dos servidores, de común acuerdo, pertenecientes al

mismo grupo profesional y nivel de carrera y procedentes de distintas entidades.

- Traspaso del servidor de la administración pública: El traspaso consiste en la reubicación del servidor a una entidad distinta a la original, del mismo nivel de carrera y grupo profesional alcanzado.
- Licencia por sucesión al cargo de empleador: es cuando se transfiere la condición de empleador, ante lo cual el nuevo empleador podría asumir una nueva relación laboral con el trabajador, terminando la relación laboral del trabajador con su empleador original, que será reemplazado por el nuevo empleador.
- Extinción o liquidación del empleador: En caso de quiebra económica, caso fortuito, fuerza mayor, estructural, entre otros, el empleador ya no puede sobrevivir, por lo que finaliza la relación laboral con el trabajador.
- No se ha iniciado la relación laboral o la prestación efectiva de servicios: Dar de baja a los trabajadores que estaban inscritos en el registro T antes de la fecha de inicio del período laboral, sin embargo, la relación laboral no se

materializa o la prestación real del servicio no ha comenzado.

Reportes

PDT Plame otorga al usuario generar informes con los datos ingresados en sus declaraciones. Los informes generados por la aplicación son:

Trabajadores y CAS

R01 – Trabajadores – Datos de ingresos, tributos y aportes.

R02 - Trabajadores - Tipos de ingreso.

R03 - Trabajadores - Base de cálculo, tributos y aportes.

R04 - Trabajadores – Tributos y aportes a cargo del trabajador.

R05 - Trabajadores – Tributos y aportes a cargo del empleador.

R06 - Trabajadores - Jornada laboral.

R07 - Trabajadores – Motivos de suspensión de labores.

R08 - Información por trabajador (datos de una boleta de pago).

R15 - Determinación de la deuda.

Pensionistas

R10 - Pensionistas - Datos de Ingresos, tributos y aportes.

R11 - Pensionistas – Bases de cálculo de tributos y aportes.

Otros prestadores

R12 - Rentas de Cuarta Categoría – Comprobantes.

R13 - Personal de Terceros - Base de cálculo del aporte.

R14 - Personal en Formación - Monto subvención económica.

B) Planilla Mensual de Pagos (PLAME)

El PLAME es denominado como una planilla de pago mensual, el segundo componente de la planilla electrónica, que incluye información mensual sobre los ingresos de las personas inscritas en el registro de información laboral (T-Registry), así como los proveedores de servicios que obtienen ingresos. 4ta categoría; descuentos, días trabajados y no trabajados, horas ordinarias y extraordinarias del trabajador; así como la información correspondiente a la base de cálculo y la determinación de los conceptos fiscales y no fiscales cuyo cobro ha sido encomendado a la SUNAT. (Vidal, 2010).

✓ **Presentación del PDT – PLAME ante la SUNAT**

Para Ramírez y Santa (2016), el sujeto está obligado a mantener actualizada la información contenida en el T-Registry, que será utilizada para la elaboración del PLAME y la declaración correspondiente.

El programa se descarga de www.sunat.trozo, por ejemplo, cuando se prepara y envía la declaración jurada a través de operaciones en línea de SUNAT (SOL). Cabe señalar que la versión actual es la 3.5, aprobada por Resolución de Superintendencia núm. 112-2018/SUNAT, que es obligatorio a partir del 1 de mayo de 2018 y debe utilizarse a partir de abril de 2018, versión 3.6 ha realizado el cambio en la unidad tributaria.

Una vez finalizado el proceso de envío de las devoluciones, ahora solo queda proceder al envío de las mismas, en nuestro caso online a través del Sistema de Operaciones Online de la SUNAT (SOL), por lo que una vez entrado en este sistema nos dirigimos al menú "Mis declaraciones y pagos" y seleccione la

opción "Declaraciones electrónicas PDT 601" (Maldonado, 2015).

- Cronograma de presentación de la PLAME

Cuando se completa la PDT de la hoja de trabajo electrónica PLAME, se escribe en el disco duro seleccionado. Para enviar, ingresamos a la web de la SUNAT y escribimos en Google: www.sunat.trozo, educación física; haga clic en la página principal de SUNAT y aparecerá.

Hay 02 formas de ingresar la autenticación SOL: Primero, active "Oficina Virtual de Operaciones en Línea SUNAT" o seleccione el carrito de compras (Declaración y pago), y se muestra "Ingrese con su Clave Sol", debe ingresar el número de RUC del contribuyente a declarar; seguido de "Usuario" y "contraseña de 9 dígitos", presione "Inicio". (Maldonado, 2015).

A continuación, ubicarse en la opción "EXAMINAR", inmediatamente ingresar al drive seleccionado (para el caso en cuestión está registrado en Drive F) en el cual se genera el

medio magnético y el archivo 0601201301 se muestra, presione “Abrir”.

Finalmente, hacer clic en “Enviar”, el sistema mostrará la imagen “Declaración y pago en línea”, se sugiere hacer un chequeo ligero de todos los datos, para garantizar su envío hacer clic en “Agregar a bandeja” inmediatamente el sistema mostrará el CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN. Es importante imprimir este Certificado para dar fe de su presentación, antes de una nueva inspección por parte de la SUNAT o el Ministerio de Trabajo.

Luego de imprimir el Certificado de Presentación, puede generar el Boletín de Pago de Impuestos, previamente debe activar el Regalo/Pago/NPS, los cuales pueden realizar pagos en Bancos Autorizados (BCP, BBVA Continental) respectivamente (Maldonado, 2015).

El calendario de presentación y pago es el mismo que se utiliza para todos los impuestos mensuales.

- Ingreso de remuneraciones

Las remuneraciones e ingresos pronunciados en la PLAME deben ser:

- ✓ Los devengados y/o pagados al trabajador, pensionista, prestadores de servicios:
 - ♦ Que brinda servicios a un trabajador por los cuales consiga rentas de quinta categoría a las que se reseña el inciso e) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta.
 - ♦ Que se encuentra asociado como asegurado regular al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud por mandato de una ley especial por las que hay obligación de hacer aportaciones de salud.
- ✓ Aquellos que efectivamente pagan al proveedor de servicios que brinda servicios a un empleador por el que cobran una cuarta categoría bajo la Sección 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
 - ♦ Los pagados al personal en estado de formación.
 - ♦ Categoría de formación de trabajadores y otros.
 - ♦ Descuentos, impuestos, aportes y aportes relacionados con los temas mencionados.

- ♦ En el caso de personal subcontratado, contendrá la base para el cálculo de la contribución al Seguro Complementario de Riesgo Laboral (SCTR) a cargo de ESSALUD (Asesor Empresarial, 2015).

- Determinación de tributos

Los siguientes tributos se determinan al formular la PLAME:

- Retenciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría.
- Retenciones del Impuesto a la Renta de cuarta categoría.
- Contribuciones al Essalud, respecto de las remuneraciones o los ingresos que correspondan a los empleados independientes que estén asociados por mandato de una ley especial a ESSALUD como afianzados regulares.
- Contribuciones a ESSALUD por concepto de pensiones
- Contribuciones a ONP bajo el régimen del D. Ley N° 19990
- Prima por el concepto de “+ Vida Seguro de Accidentes”
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo contratado con el ESSALUD para dar protección a los afiliados regulares del ESSALUD.
- Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional (COSAP). establecida por el artículo 4° de la Ley núm. 28046.

- Registro de Pensionistas del Régimen del Decreto Ley núm. 20530, a los que se menciona en el artículo 11 de la Ley núm. 28046.
- Prima por el concepto “Asegura tu pensión”, en relación a los afiliados obligatorios al Sistema Nacional de Pensiones que acuerden el seguro en mención.
- Retenciones del aporte del trabajador metalúrgico, minero y siderúrgico.
- Cuotas de fraccionamiento de los aportes del trabajador metalúrgico, minero y siderúrgico al Fondo Complementario de Jubilación Metalúrgica, Minera y Siderúrgica.

✓ **Declaración de la jornada laboral en el T-Registro**

El registro PLAME T contiene la siguiente información mensual; como por ejemplo la jornada laboral, días laborables, días subvencionados (tipo y número de días), días no utilizados y no subvencionados (tipo y número de días), horas normales y horas extraordinarias.

2.2.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales

2.2.2.1 Definición

El cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales establecidas en la declaración de impuestos electrónica es el proceso de cumplimiento de estas obligaciones, por ejemplo. B. cumplimiento de las obligaciones laborales formales, ej. B. Cumplimiento de las categorías cuarta y quinta de aportes tributarios de aportes a ESSALUD, declaraciones de aportes a ONP, declaraciones de aportes a AFP. Asimismo, el cumplimiento de los pagos de las obligaciones y de las contribuciones tributarias de la obra, como el cumplimiento de los pagos de las contribuciones, el cumplimiento de las contribuciones de los empleados a la AFP dentro de los plazos especificados.

Según, Maldonado (2015), la labor de fiscalización de la SUNAT sobre los impuestos derivados de la relación laboral se centra en la determinación de la base imponible (en este caso, la retribución afecta a las cotizaciones), así como el cálculo realizado correctamente y si la obligación de pago se cumplió de acuerdo con los términos y condiciones necesarias.

Las contribuciones y aportaciones se basan únicamente en la compensación del trabajador, a diferencia del impuesto sobre la renta de quinta categoría, que se basa en los ingresos generados por el trabajador (Maldonado, 2015).

2.2.2.2 Dimensiones e indicadores del cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales

A) Cumplimiento de obligaciones laborales formales

✓ Cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría

Es el proceso de realización de la retención del Impuesto sobre la Renta de Cuarta categoría, que involucra a personas que tienen ingresos de su trabajo por cuenta propia, es decir, responden a servicios prestados sin relación de dependencia.

Incluye también los ingresos de los trabajadores estatales con contrato CAS (Contrato de Trabajo Administrativo) y las bonificaciones de directores, concejales regionales y concejales.

A continuación, se hace un detalle de cada tipo de estos ingresos:

- Trabajo individual

Es un ingreso personal para el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuya colección se realiza sin relación de dependencia. Se incluyen los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, bajo el Contrato de Servicios Administrativos (CAS).

- Desempeño de funciones

- Consejero: persona del consejo de administración de la empresa.

- Fiduciario: Funcionario responsable de liquidar los activos y pasivos de una empresa en caso de quiebra.

- Representante autorizado: Persona que realiza actos jurídicos en base a un contrato en nombre y en interés del cliente.

- CEO: Persona que asume la gestión o administración de los activos de otra persona.

- Albacea: Persona a la que el testador o el juez le ha encomendado la ejecución de la última voluntad del fallecido.

- Actividades similares: Entre otras cosas, el ejercicio de las funciones de concejal municipal o regidor por las dietas que perciban (Portal SUNAT).

✓ **Cumplimiento de las retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta categoría**

Es el proceso de llevar a cabo la retención del impuesto sobre la renta de quinta categoría, que es la renta obtenida del trabajo en forma dependiente; es decir, personas que realizan trabajos para otros, utilizando sus capacidades físicas o mentales en el desarrollo de acción.

- Escala para pago de renta de quinta categoría.

La escala de ingresos de quinta categoría es la siguiente. Tenga en cuenta que el ingreso neto del trabajo se obtiene aplicando la suma del ingreso neto de fuentes extranjeras y el ingreso neto del trabajo (cuarta y quinta categorías).

1. Primera escala: Hasta 5 UIT; se emplea la tasa de 8 %.
2. Segunda escala: Más de 5 UIT hasta 20 UIT; se emplea la tasa de 14 %.

3. Tercera escala: Más de 20 UIT hasta 35 UIT; se emplea la tasa de 17 %.
4. Cuarta escala: Más de 35 UIT hasta 45 UIT; se emplea la tasa de 20 %.
5. Quinta escala: Más de 45 UIT; se emplea la tasa de 30 % (portal SUNAT).

Ingresos afectos

- Trabajo personal realizado en una relación de empleado, incluidos cargos públicos, electivos o de otro tipo, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, bonificaciones, comisiones, compensación en efectivo o en especie, gastos de entretenimiento y, en general, todos los honorarios por servicios personales.
- Cuotas de trabajadores, ya provengan de asignaciones anuales o de cualquier otro beneficio otorgado en sustitución de las mismas.
- Ingresos de cooperativas de trabajadores percibidos por socios.
- Rentas del trabajo prestado de forma independiente con contratos de prestación de servicios regulados por la ley

civil, cuando el servicio se presta en el lugar y hora señalados por el empleador y el empleador aporta los elementos de trabajo y asume los gastos de prestación de servicios solicitados.

- Ingresos por prestación de servicios considerados ingresos de cuarta categoría, realizados para un emprendedor con el que se mantiene simultáneamente una relación laboral dependiente; es decir, cuando adicionalmente recibe ingresos de quinta categoría del mismo. empleador.

✓ **Cumplimiento de las declaraciones de las contribuciones a ESSALUD**

Es el proceso de ejecución de las declaraciones de contribuciones como declaración y pago de contribuciones a EsSalud. El aporte a EsSalud lo paga su empleador, quien debe declarar y pagar los aportes mensualmente a través del Formulario Electrónico PDT PLAME. Puedes presentar la declaración desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar las contribuciones a EsSalud, hasta la fecha de vencimiento de las obligaciones según la

última cifra de tu RUC, según la declaración y el programa de pago establecido por SUNAT.

Su empleador debe utilizar el formulario virtual PDT electrónico núm. 0601, con la excepción de los empleadores de trabajadores domésticos y los empleadores de trabajadores de la construcción civil.

Asegurados EsSalud - Personas

Eres asegurado si eres:

- Empleado activo en régimen de dependencia o cooperativa de trabajadores.
- Jubilado que percibe pensión de jubilación, invalidez o sobrevivencia.
- Autónomo constituido por mandato legal como asegurado ordinario.
- Contratado en modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo núm 1. 057.
- Ex miembro del Fondo de Pensiones de Pesca
- Beneficiarios del TDEP.
- Empleado doméstico - Ley 27986.

Prestaciones otorgadas - EsSalud - Personas

Las prestaciones que brinda Essalud son:

- Prestaciones de salud.
- Prestaciones económicas.
- Prestaciones de bienestar y promoción social.

Sujetos obligados a aportar a EsSalud - Personas

El aporte a Essalud la paga el empleador.

Si el empleado está activo, el empleador es responsable de declarar y pagar su contribución a la SUNAT.

Si está jubilado, la empresa que paga la pensión se encarga de retener el aporte y de declarar y pagar ante la SUNAT.

Nacimiento de la obligación tributaria - Aporte a EsSalud

La obligación tributaria surge cuando vence la remuneración.

Base imponible y partidas relacionadas - aportación a EsSalud, la base imponible consiste en el monto de la recompensa devengada en el mes.

Conceptos afectos - trabajadores

En el caso de los afiliados habituales, se afecta la retribución o los ingresos percibidos, entendiéndose la retribución en el sentido de los decretos legislativos 728 y 650 y sus disposiciones modificatorias. Para los empleados de las cooperativas de empleados, la compensación es el monto total de lo que el miembro recibe a cambio de sus servicios.

En este sentido, el monto total que percibe el empleado por sus servicios en efectivo o en especie es una retribución a todos los efectos legales, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que sean de libre disposición. Las sumas de dinero entregadas directamente al empleado como un alimento básico, como el desayuno, el almuerzo o un refrigerio o cena de reemplazo, constituyen una compensación intrínseca.

Asimismo, otros pagos remunerativos forman parte de la base imponible del aporte a EsSalud, como la inclusión de bonificaciones ordinarias.

Conceptos afectos - pensionistas:

En cuanto a los titulares de pensiones regulares, el monto que reciben por pensión se ve afectado.

Declaración y pago de los aportes a EsSalud

El aporte a EsSalud es responsabilidad del empleador, quien debe declarar y pagar los aportes mensualmente a través del formulario electrónico PDT PLAME.

Puedes presentar la declaración desde el primer día hábil del mes siguiente al mes que generó la obligación de pagar las contribuciones a EsSalud, hasta la fecha de vencimiento de sus obligaciones según la última cifra de tu RUC, según el calendario, declaración y pago establecidos por la SUNAT.

El empleador debe utilizar el formulario virtual PDT núm. 0601, excepto para los empleadores de trabajadores domésticos y posibles empleadores de trabajadores de la construcción civil.

✓ **Cumplimiento de las declaraciones de las contribuciones al Sistema Nacional de Pensiones - ONP**

Este es el proceso de ejecución de las declaraciones de cotizaciones a la ONP, la Oficina de Normalización de la Seguridad Social (ONP), organismo público técnico y especializado en el sector económico y financiero encargado de la gestión del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) al cual el Decreto Legislativo núm. 19990, así como en el sistema de seguridad social para pescadores y pensionistas, que fue establecido, entre otras cosas, por la ley núm. 30003.

- **Aportación al Sistema Nacional de Pensiones**

Los trabajadores afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) deben pagar una contribución del 13 % de su remuneración. El empleador es responsable de deducir este porcentaje de la retribución habitual que percibe el trabajador (Egúsqiza, Hurtado y Atahumán, 2013).

- Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria surge en el momento de la delimitación de la retribución de que se trate; como empleador, está obligado a retener estas contribuciones.

- Personas que aportan a la ONP - SNP

El trabajador cotizante del ONP es el trabajador, siempre que se adhiera a este Sistema. El empleador es responsable de la retención, declaración y pago de las contribuciones retenidas.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley núm. 26790 y disposiciones complementarias, la ONP ofrece Seguro Laboral Complementario de Riesgo - SCTR a los afiliados regulares que realicen actividades de riesgo.

Asimismo, cuando los trabajadores demandan su transferencia al Sistema Privado de Pensiones (AFP), la ONP reconoce los aportes que deben ser entregados mediante la calificación, emisión y amortización de bonos de reconocimiento y bonos complementarios.

La ONP inspecciona, califica, liquida y paga los derechos de pensión estrictamente de acuerdo con el marco legal. Además, informa y orienta al asegurado sobre los trámites y requisitos necesarios para acceder a una pensión y otros beneficios previsionales.

Base imponible aporte al SNP - ONP

La base imponible está constituida por el importe de la remuneración devengada en el mes.

- **Declaración y pago de aportes al Sistema Nacional de Pensiones - ONP**

El empleador debe declarar y pagar las cotizaciones mensualmente a través de la Planilla Electrónica PDT PLAME. Puedes radicar la planilla desde el primer día hábil del mes siguiente a aquel que generó la obligación de pagar contribuciones al ONP, hasta el vencimiento de tus obligaciones según el último dígito de tu RUC, de acuerdo con la declaración y calendario de pagos establecidos por SUNAT.

El empleador debe utilizar el Formulario electrónico PDT Virtual Formulario núm. 0601, excepto para empleadores de empleados domésticos y eventuales empleadores de trabajadores de la construcción.

Nacimiento de la obligación tributaria - Contribuciones al SNP - ONP

La obligación tributaria surge cuando se acumulan las remuneraciones afectadas, estando el empleador obligado a retener dichas contribuciones.

Prestaciones que otorga el Sistema Nacional de Pensiones - ONP

Las prestaciones que brinda el SNP son:

Para el empleado: pensión de vejez e invalidez.

Para sobrevivientes: pensión de viudedad, orfanato, filiación (padres) y prestación por fallecimiento (monto otorgado en ausencia de pensionistas).

Estas ventajas son indescriptibles e indescriptibles.

✓ **Cumplimiento de las declaraciones de aporte al Sistema Privado de Pensiones - AFP**

Si el servidor funciona de forma independiente, puede realizar contribuciones mensuales.

Si trabaja de manera dependiente, el empleador es responsable de retener y pagar las contribuciones mensuales.

Los porcentajes de cotización varían según el plan de comisiones al que se suscriba el trabajador, aplicándose a las Comisiones de las AFP de su elección.

Tipos de aporte

Aporte obligatorio

Están conformados por:

- 10 % del reembolso asegurable.
- Una prima de seguro que le da derecho a recibir beneficios por discapacidad, dependientes sobrevivientes y entierro. El pago por este concepto tiene un límite, que es la

compensación máxima asegurable publicada en los primeros días de enero, abril, julio y octubre.

- Una comisión que debe pagar el afiliado a la AFP por administrar su CIC, la cual es definida por cada AFP y contabilizada como un porcentaje de su remuneración máxima asegurable.
- El porcentaje de remuneración que recibirán las AFP como remuneración por prestar sus servicios para administrar los fondos de pensiones.

Aporte voluntario con fin previsional

Contribución adicional a la obligatoria, que tiene como objetivo aumentar su CIC y buscar una mayor cantidad de pensión de jubilación.

Muestra las características siguientes:

- Es inembargable.
- Se abona en una subcuenta de la CIC.
- Hoy en día solo pueden ser ejecutados por los empleados.

Aporte voluntario sin fin previsional

También es un aporte adicional al obligatorio y no obligatoriamente tiene como objetivo buscar un mayor valor en la jubilación.

Tiene el estado de acoplable.

- Se ingresa en una subcuenta CIC.
- No hay límite.
- Puede ser realizado por afiliados que se registren al menos 05 años de incorporación al Plan Privado de Pensiones o que, alternativamente, tengan 50 años.

La empresa afiliada, que tiene la condición de autónomo, sólo puede realizar aportaciones voluntarias a la seguridad social si ha abonado las aportaciones obligatorias al tipo de fondo de pensiones de su elección durante el mismo mes. A tal efecto, el afiliado puede elegir libremente la relación entre la cotización obligatoria abonada y la cotización voluntaria a efectos de la seguridad social que desee realizar.

B) Cumplimiento de pagos de las obligaciones tributarias laborales y aportes

✓ Cumplimiento de pagos de contribuciones

Es el proceso de ejecución del pago de cotizaciones como EsSalud, el seguro social de salud, que tiene como objetivo asegurar al asegurado y sus beneficiarios a través de la prestación de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y prestaciones económicas y sociales propias del sistema de cotización complementaria sobre seguridad social de salud, así como otros seguros de riesgo para las personas (SONIDO).

Los empleadores deben realizar una contribución obligatoria al sistema de seguridad social equivalente al 9 % de la compensación del empleado por mes. La base de la cotización sobre la base de la cual se paga la cotización a EsSalud no puede ser inferior a la remuneración mínima vigente (RMV), aunque el empleado en realidad recibe una cantidad menor. Esta contribución se declara y paga en el formulario electrónico PDT-601 (Egúsqiza, Hurtado y Atahumán, 2013).

Cabe señalar que durante el período en que el trabajador recibe subsidios, el empleador no está obligado a cotizar. Sin embargo, si un empleado recibe subsidios y bonificaciones en el plazo de un mes, la base mínima de cotización mensual de cada empleado se establece en proporción a los días no subsidiados del mes correspondiente.

✓ **Cumplimiento de aportes de los trabajadores a la AFP en los plazos establecidos.**

Entre las obligaciones principales del empleador, se encuentran:

- Las contribuciones de los afiliados deben ser declaradas, retenidas y pagadas por el empleador.
- La declaración, retención y pago deben realizarse dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al mes de cálculo.
- El monto de las contribuciones no pagadas en la fecha establecida generará intereses por demora. El valor predeterminado está sujeto a la tasa de interés predeterminada definida por la SBS.

- Un empleador que no pueda pagar las cotizaciones en los primeros 5 días del mes debe realizar una 'Declaración sin pago'. Una vez presentado el mencionado estado y cancelada la deuda dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, se cobrará un interés del 50 % de los intereses de demora. Después de ese período, el empleador tiene un pago alternativo de 20 días hábiles adicionales afectados por el 80 % del interés predeterminado.
- Si el empleador no retiene puntualmente los aportes de sus trabajadores, será personalmente responsable del pago de intereses, atrasos y eventuales multas.

2.2.2.3 Infracciones y sanciones

Está conformado por todas las aportaciones a las que se apliquen las normas del Código Tributario, tales como la aportación a EsSalud, la ONP, rentas de quinta categoría, y la aplicación de una presunción de remuneración, el régimen de infracciones y sanciones reguladas por el aparato antes mencionado.

De esta manera, la Administración Tributaria tiene el derecho de aplicar sanciones - generalmente multas - por la comisión de infracciones relacionadas con el incumplimiento de los deberes relacionados con los impuestos laborales a cargo del empleador (Flores, 2007).

Cabe señalar que las multas impuestas por la Administración Tributaria no pueden ser inferiores al 5 % de la UIT vigente cuando se determinan en base al impuesto omitido, no retenido o no recibido, no pagado o no entregado (Villafuerte, 2014).

Estas son las infracciones:

a) No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos

Este delito se configura cuando el empleador no presenta la Declaración PDT-Declaración electrónica (en la que se determinan los impuestos a pagar) antes de las fechas de vencimiento fijadas por el cronograma de pagos aprobado por

la administración tributaria. La pena por esta infracción es igual a 1 UIT (Rojas, 2017).

b) Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario.

Según Egúsquiza, Hurtado y Atahumán (2013), este delito se configura cuando el empleador presenta una declaración que implica la determinación de un impuesto más de una vez y por el mismo período impositivo. Para hacer frente a este tipo de delitos, es necesario que sea el mismo período fiscal y fiscal.

Por ejemplo, si en marzo durante la declaración de PDT núm. 601, el empleador no ha registrado un ingreso que constituya una base para determinar el aporte a EsSalud, entonces el empleador deberá realizar una declaración correctiva (primera corrección) por la orden de pagar debidamente el tributo. Si posteriormente presenta otra declaración por el mismo impuesto, entonces el delito está configurado.

No se configurará infracción cuando las declaraciones rectificatorias se presentan respecto a tributos diferentes. Por

ejemplo, primero se rectifica la aportación a EsSalud y luego el Impuesto a la Renta de quinta categoría.

La sanción por la comisión de esta infracción equivale al 30 % de la UIT.

c) Infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante ésta.

Esta infracción surge cuando el empleador incumple con la retención o percepción para la cual fue designado por la administración tributaria como requerido. Como ejemplo de esta violación, tenemos casos en los que no se retiene el aporte del sistema público de pensiones (ONP). La multa es el 50 % del impuesto no retenido.

No hay penalización si el empleador paga el impuesto, que debe retener dentro del plazo.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Clave SOL

Es una contraseña para uso personal, que permitirá acceder a SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL), en la oficina virtual. La SUNAT lo entrega en un sobre cerrado, sin cargo, con datos de usuario (Solo contabilidad).

Deudor tributario

Es el individuo que, como contribuyente o responsable, está obligado a cumplir con la normativa tributaria. (Código Tributario).

Deuda tributaria

Es aquella que está conformada por el tributo, las multas y/o los intereses. (Código Tributario).

Impuesto

Es el impuesto cuyo cumplimiento no constituye una contraparte directa a favor del contribuyente por parte del Estado (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

Planilla de remuneraciones

Es el documento que presenta información periódica (mensual) en términos de unidades monetarias relativa a todos los salarios, contribuciones patronales, descuentos laborales y otros beneficios recibidos por los empleados de una empresa, el cual es llamado la hoja de pago. (Solo contabilidad)

Obligación tributaria

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene como objetivo cumplir con la disposición tributaria, y es exigible (Código Tributario).

SUNAT

La Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria - SUNAT es un organismo técnico especializado, vinculado al Ministerio de Economía y Finanzas, tiene personalidad jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestaria y administrativa, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto

Supremo núm. 061-2002-PCM, dictado de conformidad con lo dispuesto en el número 13. 1 del artículo 13 de la Ley núm. 27658.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo, nivel y diseño de la investigación

3.1.1. Tipo y nivel de investigación

El tipo de investigación es básica, debido a que tiene como finalidad profundizar y renovar teorías. Es de nivel descriptivo porque no se pretende modificar las variables de estudio, sino analizarlas en un momento determinado.

3.1.2 Diseño de investigación

El diseño es no experimental, ya que las variables se analizan tal como se presentan en el contexto de la realidad. Asimismo, es transeccional, debido a que el fenómeno de estudio se evalúa en un solo periodo.

3.2. Población y muestra del estudio

3.2.1. Población

La población estuvo constituida por los servidores de las áreas incluidas en la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (MDGAL), siendo en total 48, lo cual se sustenta mediante el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad, el cual fue proporcionado por el área de Recursos Humanos de dicha entidad.

Tabla 2

Distribución de la población

Personal	Cantidad
Gerencia de administración	6
Contabilidad	10
Recursos humanos	8
Logística	6
Tesorería	12
Informática	6
Total	48

Fuente: Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

3.2.2. Muestra

Siendo la población tan pequeña, no fue necesario calcular una muestra. Se aplicaron dos encuestas al total de la población.

3.3. Técnicas e instrumentos para recolección de datos

3.3.1. Técnica

Se aplicó la encuesta dirigida a los funcionarios y servidores municipales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para medir la ejecución de las planillas electrónicas en el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

3.3.2. Instrumentos de recolección de datos

Se aplicó el cuestionario, dirigido a los servidores de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para medir la relación de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel

Gregorio Albarracín Lanchipa, este instrumento tiene la finalidad de obtener datos que permiten tener un conocimiento amplio respecto del comportamiento de las variables.

3.4. Procedimiento y análisis de datos

En primer lugar, se realizó el planteamiento del problema y la determinación del marco teórico que sustenta la investigación efectuada. Con ayuda de un especialista en estadística se elaboró el instrumento, el cual consistió en dos cuestionarios que se aplicaron a través de una encuesta, para la recolección de datos. Previamente, se efectuó la validez y la confiabilidad de los ítems.

Se elaboró un conjunto de preguntas cerradas para cada variable, las cuales son de alternativas múltiples cerradas y ordenadas lógicamente, para poder facilitar la comprensión de los entrevistados y el entrevistador. Las preguntas cerradas contienen alternativas de respuestas que fueron delimitadas y que en ningún caso el entrevistado pudo seleccionar más de una opción o categoría de respuesta, las cuales permitieron recolectar información según las categorías o niveles de la escala de Likert. De esta manera se pudo

obtener toda la información necesaria, lo cual permitió la contrastación de la hipótesis planteada en el presente trabajo.

Finalmente, se contrastó la hipótesis y se elaboraron las conclusiones y recomendaciones.

3.5. Validez y confiabilidad del instrumento

Validez

La validez es un requisito que debe cumplir el instrumento, para comprobar si el instrumento está de acuerdo con las variables de estudio. En el presente estudio el instrumento será validado por criterio de expertos.

Confiabilidad

En el presente estudio para obtener la confiabilidad del instrumento, se obtendrá mediante la aplicación del modelo estadístico Alfa Cronbach, cuya valoración fluctúa entre 0 y 1.

3.6. Técnicas de procesamiento de datos

El procesamiento de datos se efectuó a través del programa informático SPSS, para procesar la información y luego ésta se transfirió a Microsoft Excel para elaborar los gráficos correspondientes que explicaron el resultado de la encuesta practicada a la población en estudio.

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

4.1. Planteamiento del análisis estadístico

4.1.1. Variable independiente: Gestión de planillas electrónicas

Pregunta 1:

La planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de trabajadores de las diferentes modalidades de manera oportuna.

Tabla 3

La planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	4,2	4,2
poco de acuerdo	5	10,4	14,6
De acuerdo	20	41,7	56,3
Muy de acuerdo	21	43,8	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 1 del cuestionario 1.

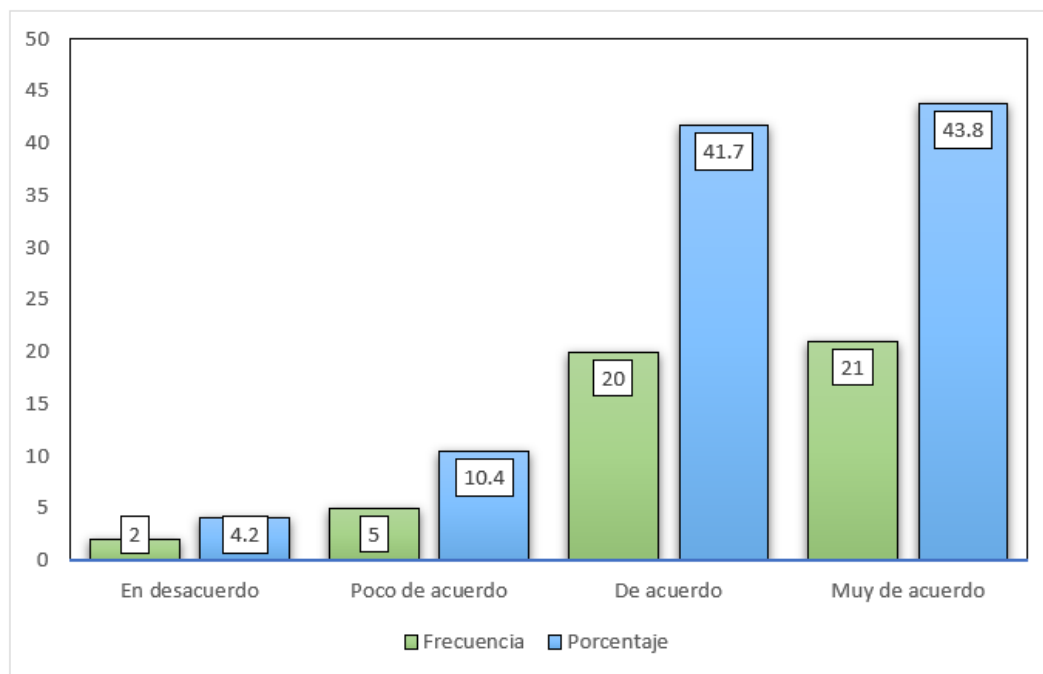


Figura 1. La planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores de las diferentes modalidades de manera oportuna.

Fuente: Tabla 3

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados de la tabla hacen notar que el 4,2 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que la planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores de las diferentes modalidades, de manera oportuna. Asimismo, el 10,4 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 41,7 % del grupo indican estar de acuerdo y el 43,8 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que la planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores de las diferentes modalidades de manera oportuna.

Pregunta 2:

El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad permite la fiscalización laboral.

Tabla 4

El registro de los trabajadores permite la fiscalización laboral

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	4,2	4,2
poco de acuerdo	5	10,4	14,6
De acuerdo	22	45,8	60,4
Muy de acuerdo	19	39,6	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 2 del cuestionario 1

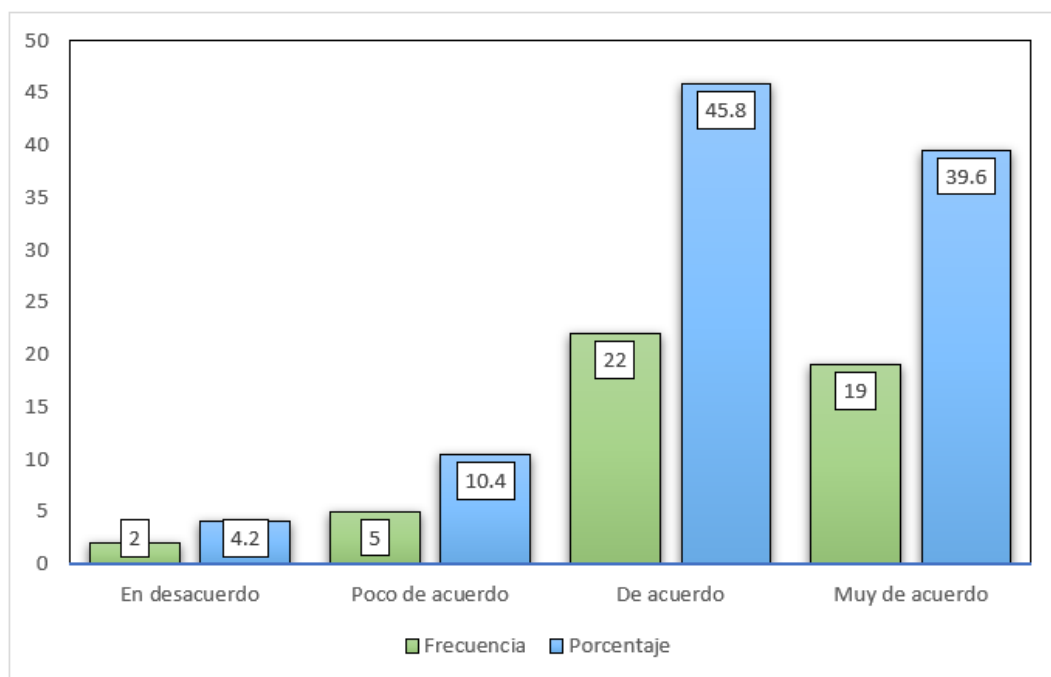


Figura 2. El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad permite la fiscalización laboral.

Fuente: Tabla 4

Análisis e interpretación de resultados:

Respecto a la afirmación planteada se advierte que el 4,2 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que el registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, permite la fiscalización laboral. Asimismo, el 10,4 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también el 45,8 % del grupo indican estar de acuerdo y el 39,6 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que el registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad permite la fiscalización laboral.

Pregunta 3:

El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, garantiza no estar sujeto a infracciones.

Tabla 5

El registro de los trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,1	2,1
poco de acuerdo	9	18,8	20,8
De acuerdo	19	39,6	60,4
Muy de acuerdo	19	39,6	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 3 del cuestionario 1

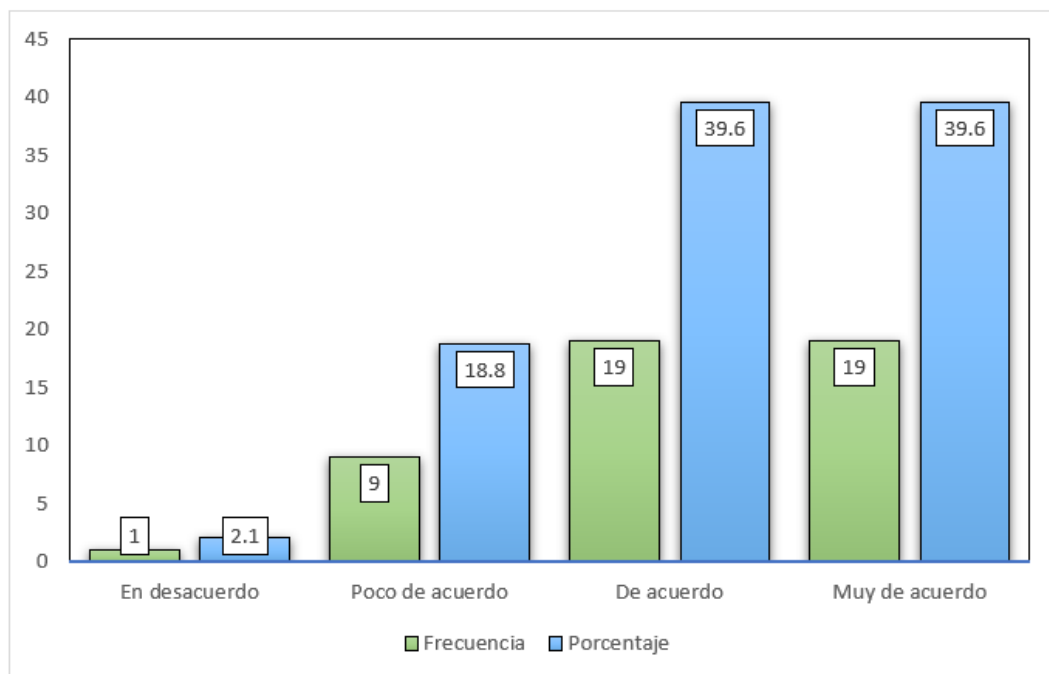


Figura 3. El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, garantiza no estar sujeto a infracciones.

Fuente: Tabla 5

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados hacen notar que el 2,1 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que el registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad garantiza no estar sujeto a infracciones. Asimismo, el 18,8 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 39,6 % del grupo indican estar de acuerdo y el 39,6 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que el registro de los trabajadores. bajo cualquier modalidad garantiza no estar sujeto a infracciones.

Pregunta 4:

El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, mejora el control tributario-laboral.

Tabla 6

El registro de los trabajadores mejora el control tributario-laboral

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,1	2,1
poco de acuerdo	10	20,8	22,9
De acuerdo	17	35,4	58,3
Muy de acuerdo	20	41,7	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 4 del cuestionario 1

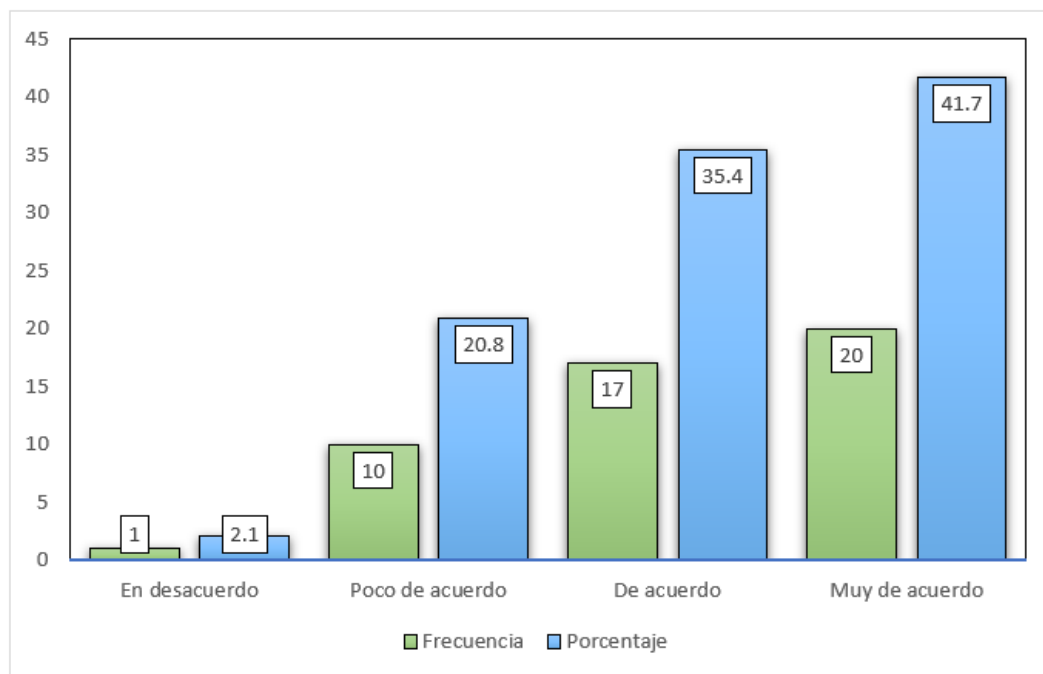


Figura 4. El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad mejora el control tributario-laboral

Fuente: Tabla 6

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados obtenidos a la afirmación evidencian que el 2,1 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que el registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad mejora el control tributario-laboral. Asimismo, el 20,8 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 35,4 % del

grupo indican estar de acuerdo y el 41,7 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que el registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, mejora el control tributario-laboral.

Pregunta 5:

El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, en la planilla electrónica elimina el costo de tramitación.

Tabla 7

El registro de los trabajadores elimina el costo de tramitación

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,1	2,1
poco de acuerdo	8	16,7	18,8
De acuerdo	26	54,2	72,9
Muy de acuerdo	13	27,1	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 5 del cuestionario 1

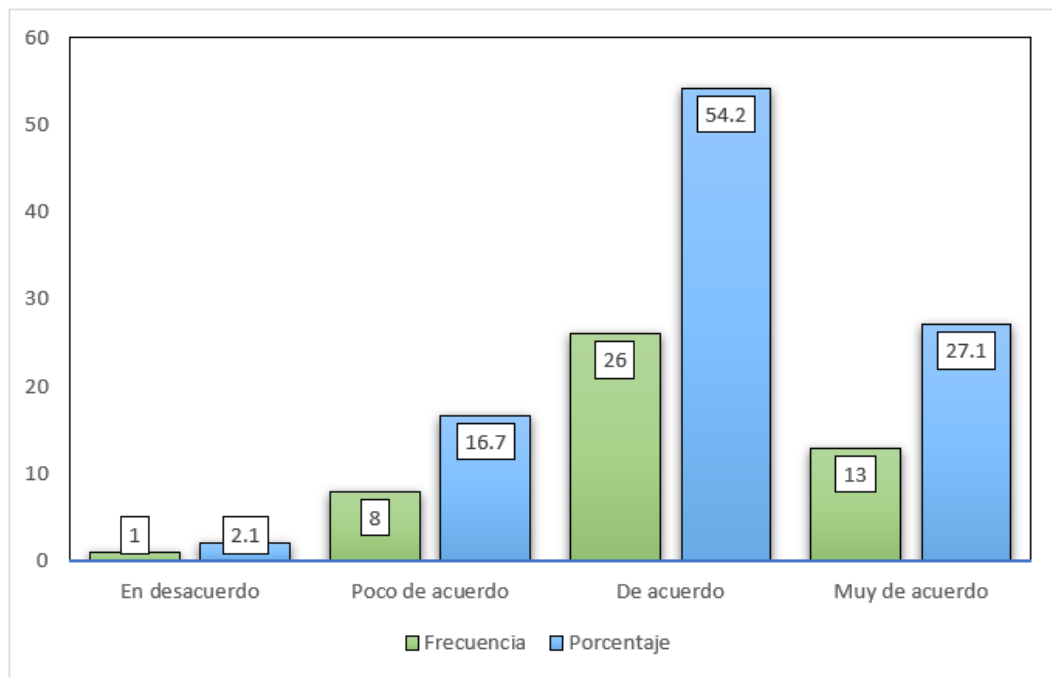


Figura 5. El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, en la planilla electrónica elimina el costo de tramitación.

Fuente: Tabla 7

Análisis e interpretación de resultados:

Las respuestas obtenidas a la afirmación ponen en evidencia que el 2,1 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que el registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, en la planilla electrónica elimina el costo de tramitación. Asimismo, el 16,7 % del grupo manifiestan estar poco de

acuerdo; así como también, el 54,2 % del grupo indican estar de acuerdo y el 27,1 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que el registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad, en la planilla electrónica elimina el costo de tramitación.

Pregunta 6:

La planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores que se encuentran en el Sistema Nacional de Pensiones de manera oportuna.

Tabla 8

La planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores que se encuentran en el SNP de manera oportuna

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	6	12,5	12,5
poco de acuerdo	2	4,2	16,7
De acuerdo	26	54,2	70,8
Muy de acuerdo	14	29,2	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 6 del cuestionario 1

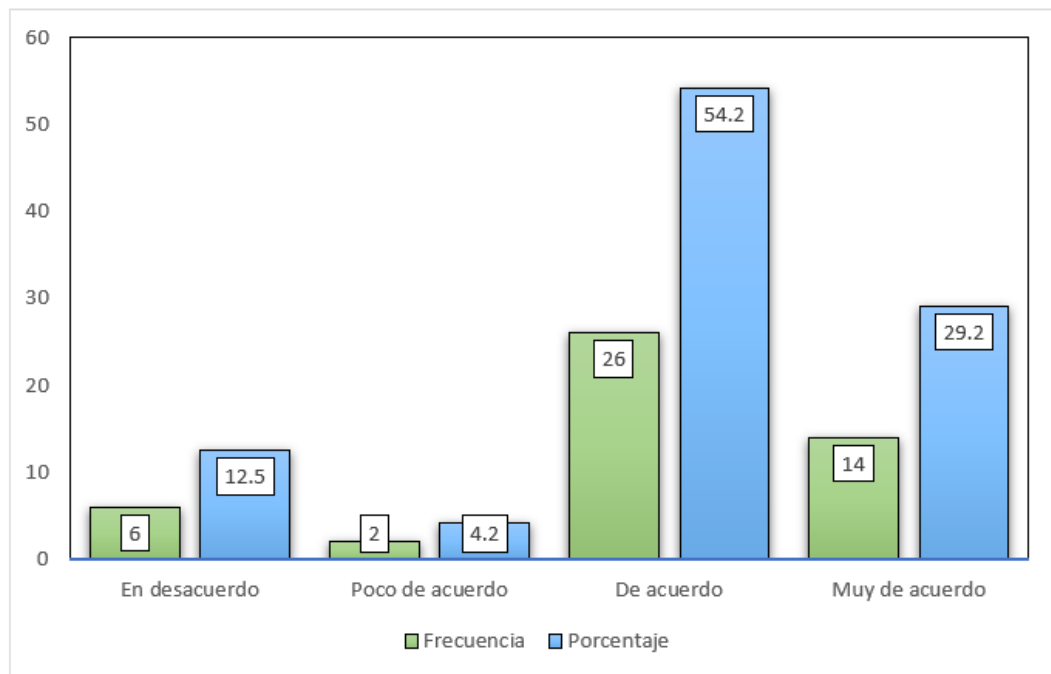


Figura 6. La planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores que se encuentran en el Sistema Nacional de Pensiones de manera oportuna.

Fuente: Tabla 8

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados de la Tabla 8 y Figura 6 hacen notar que el 12,5 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que la planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores que se encuentran en el Sistema Nacional de Pensiones de manera oportuna. Asimismo, el 4,2 % del grupo

manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 54,2 % del grupo indican estar de acuerdo y el 29,2 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que, la planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores que se encuentran en el Sistema Nacional de Pensiones de manera oportuna.

Pregunta 7:

El registro de los pensionistas permite la fiscalización laboral.

Tabla 9

El registro de los pensionistas permite la fiscalización laboral.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	5	10,4	10,4
poco de acuerdo	7	14,6	25
De acuerdo	22	45,8	70,8
Muy de acuerdo	14	29,2	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 7 del cuestionario 1

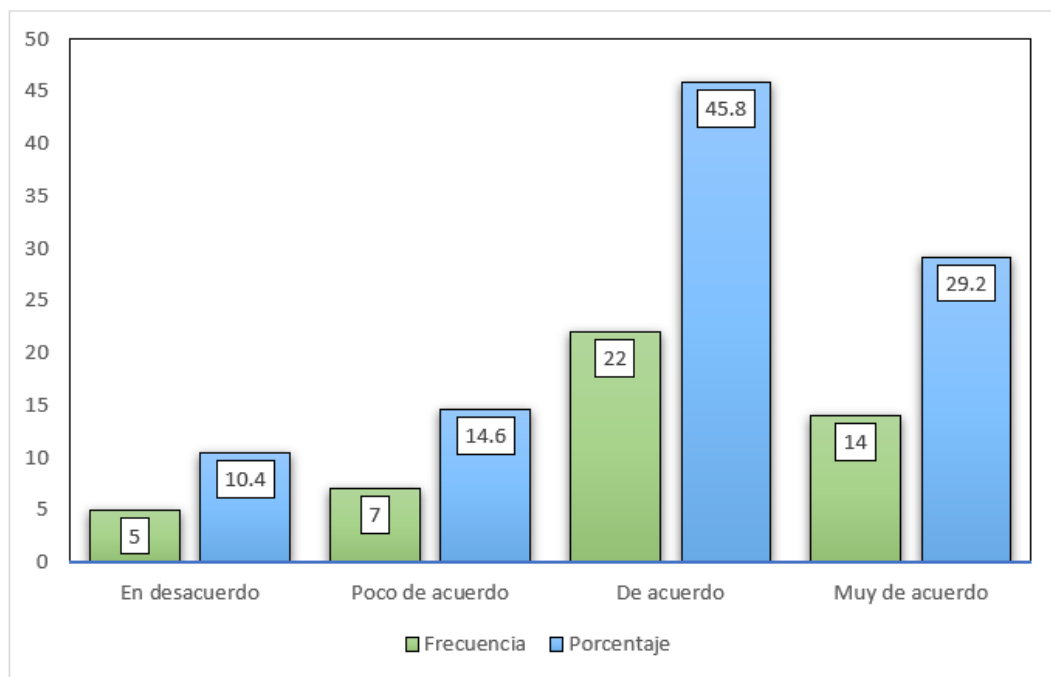


Figura 7. El registro de los pensionistas permite la fiscalización laboral.

Fuente: Tabla 9

Análisis e interpretación de resultados:

Respecto a la afirmación planteada se observa que el 10,4 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que el registro de los pensionistas permite la fiscalización laboral. Asimismo, el 14,6 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 45,8 % del grupo indican estar de acuerdo y el 29,2 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que el registro de los pensionistas permite la fiscalización laboral.

Pregunta 8:

El registro de los pensionistas garantiza no estar sujeto a infracciones.

Tabla 10

El registro de los pensionistas garantiza no estar sujeto a infracciones

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	6,3	6,3
poco de acuerdo	5	10,4	16,7
De acuerdo	29	60,4	77,1
Muy de acuerdo	11	22,9	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 8 del cuestionario 1

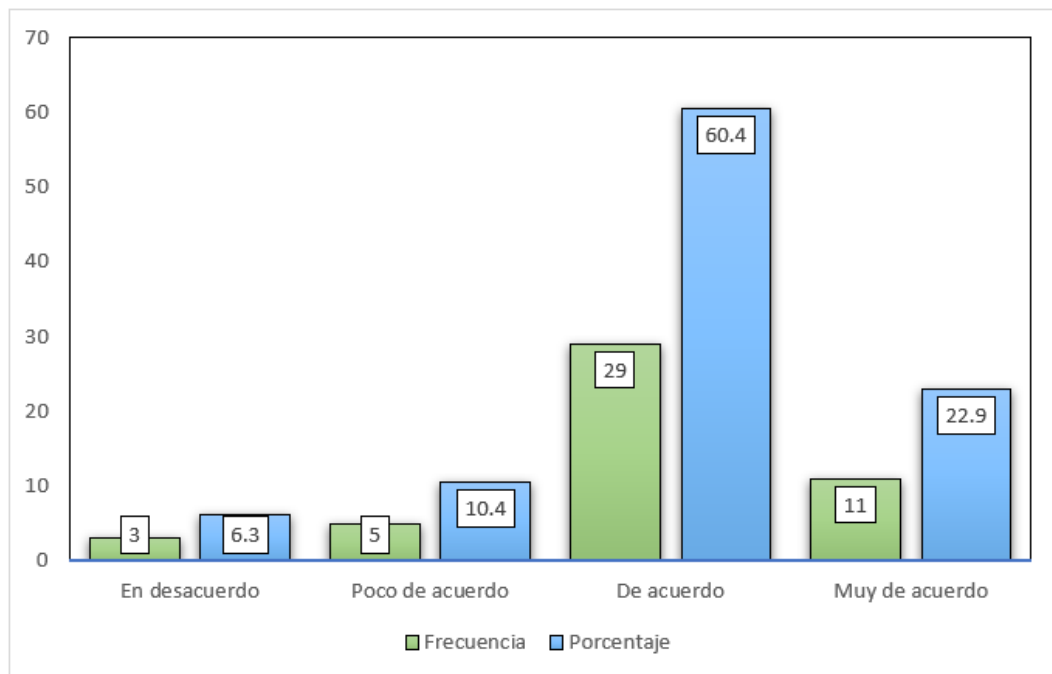


Figura 8. El registro de los pensionistas garantiza no estar sujeto a infracciones.

Fuente: Tabla 10

Análisis e interpretación de resultados:

Respecto a la afirmación planteada es de verse que el 6,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que el registro de los pensionistas garantiza no estar sujeto a infracciones. Asimismo, el 10,4 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 60,4 % del grupo indican estar de acuerdo y el 22,9 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que el registro de los pensionistas garantiza no estar sujeto a infracciones.

Pregunta 9:

La planilla electrónica contribuye al registro los datos de los derechohabientes de manera oportuna.

Tabla 11

La planilla electrónica contribuye al registro de los datos de los derechohabientes de manera oportuna

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,1	2,1
poco de acuerdo	6	12,5	14,6
De acuerdo	30	62,5	77,1
Muy de acuerdo	11	22,9	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 9 del cuestionario 1

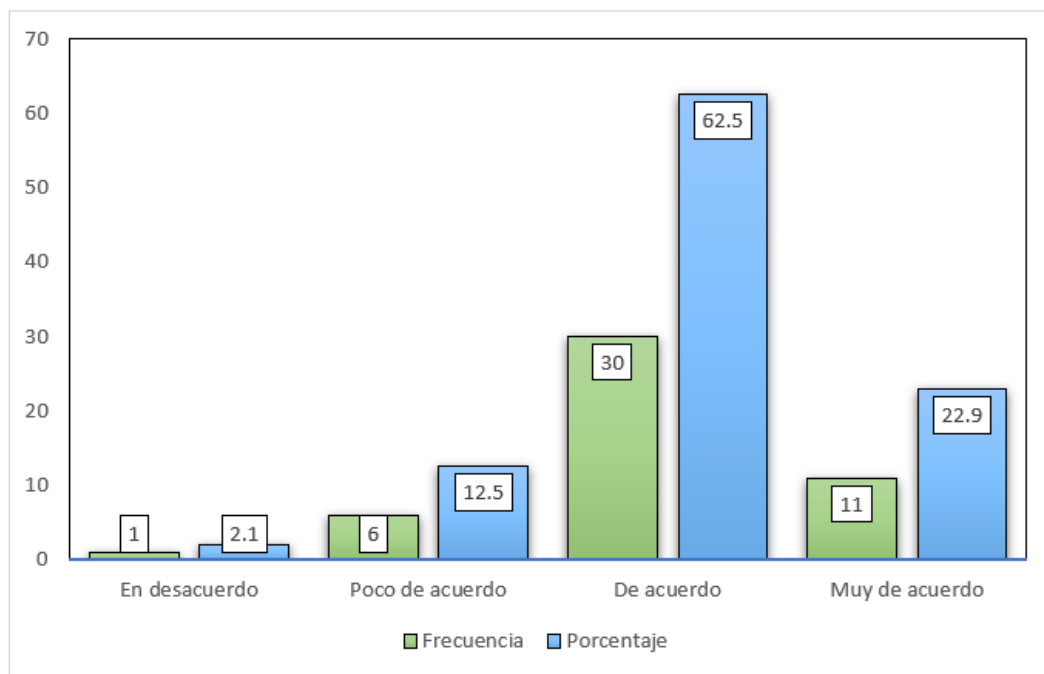


Figura 9. La planilla electrónica contribuye al registro los datos de los derechohabientes de manera oportuna.

Fuente: Tabla 11

Análisis e interpretación de resultados:

Los hallazgos hacen notar que el 2,1 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que la planilla electrónica contribuye al registro de los datos de los derechohabientes de manera oportuna. Asimismo, el 12,5 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 62,5 % del grupo indican estar de acuerdo y el 22,9 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que la planilla electrónica contribuye al registro los datos de los derechohabientes de manera oportuna.

Pregunta 10:

El registro de los derechohabientes permite la fiscalización laboral.

Tabla 12

El registro de los derechohabientes permite la fiscalización laboral.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	8,3	8,3
poco de acuerdo	3	6,3	14,6
De acuerdo	25	52,1	66,7
Muy de acuerdo	16	33,3	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 10 del cuestionario 1

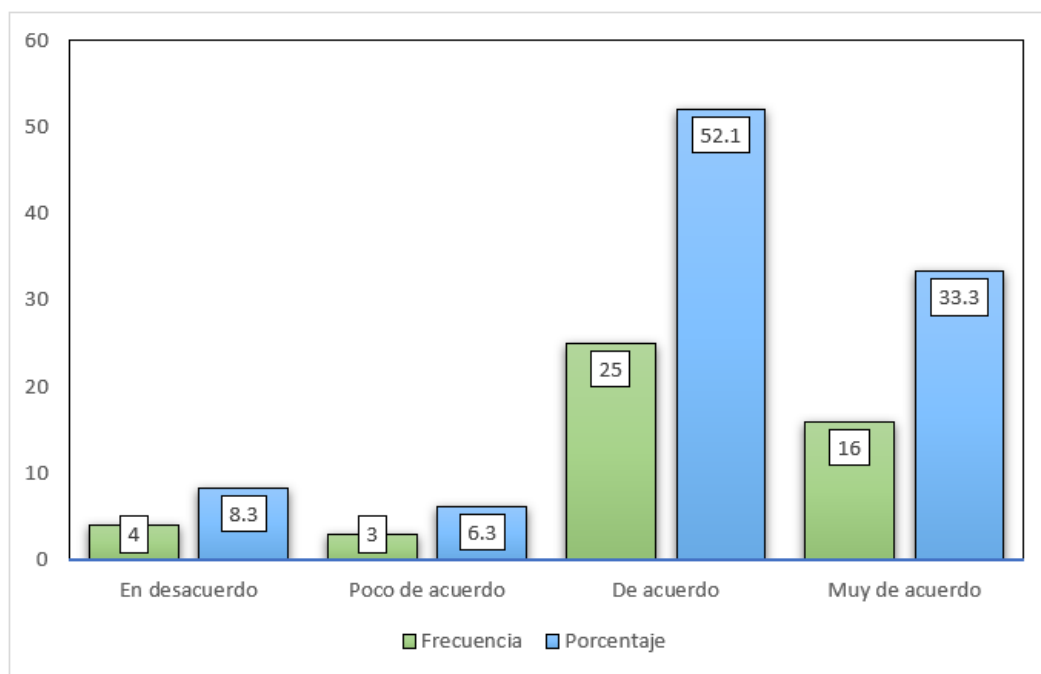


Figura 10. El registro de los derechohabientes permite la fiscalización laboral.

Fuente: Tabla 12.

Análisis e interpretación de resultados:

Es de verse que el 8,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que el registro de los derechohabientes permite la fiscalización laboral. Asimismo, el 6,3 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 52,1 % del grupo indican estar de acuerdo y el 33,3 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que el registro de los derechohabientes permite la fiscalización laboral.

Pregunta 11:

El registro de los derechohabientes garantiza no estar sujeto a infracciones

Tabla 13

El registro de los derechohabientes garantiza no estar sujeto a infracciones

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	6,3	6,3
poco de acuerdo	2	4,2	10,4
De acuerdo	23	47,9	58,3
Muy de acuerdo	20	41,7	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 11 del cuestionario 1

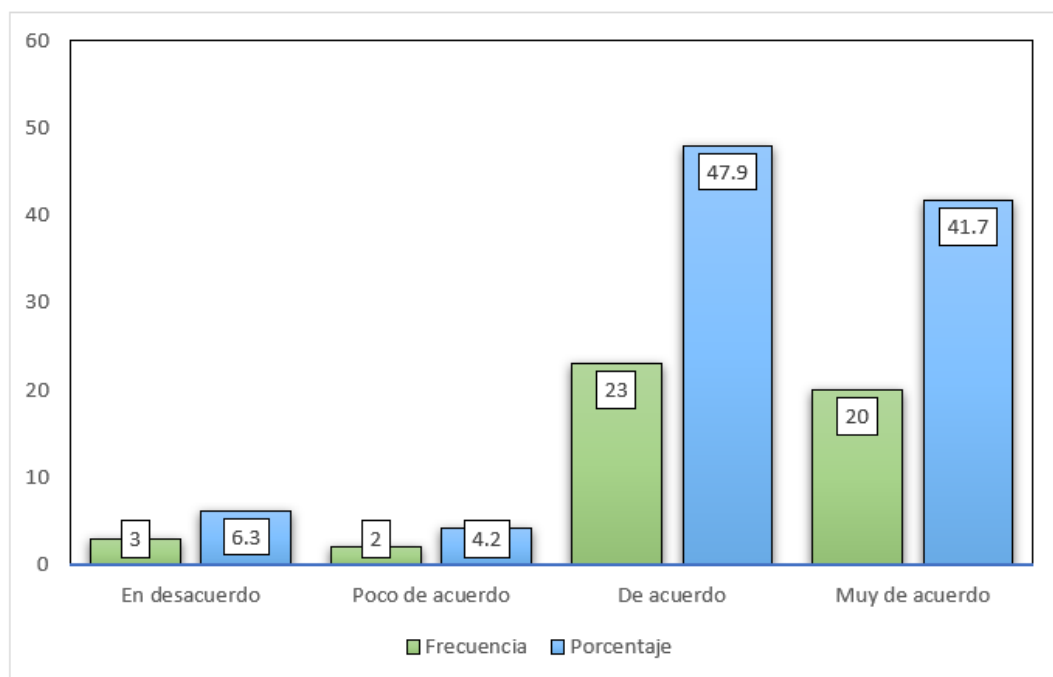


Figura 11. El registro de los derechohabientes garantiza no estar sujeto a infracciones

Fuente: Tabla 13

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados de la tabla hacen notar que el 6,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que el registro de los derechohabientes garantiza no estar sujeto a infracciones. Asimismo, el 4,2 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 47,9 % del grupo indican estar de acuerdo y el 41,7 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que el registro de los derechohabientes garantiza no estar sujeto a infracciones.

Pregunta 12:

El registro de los datos de alta y baja de trabajadores permite tener información actualizada.

Tabla 14

El registro de los datos de alta y baja de trabajadores permite tener información actualizada

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	6,3	6,3
poco de acuerdo	6	12,5	18,8
De acuerdo	29	60,4	79,2
Muy de acuerdo	10	20,8	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 12 del cuestionario 1

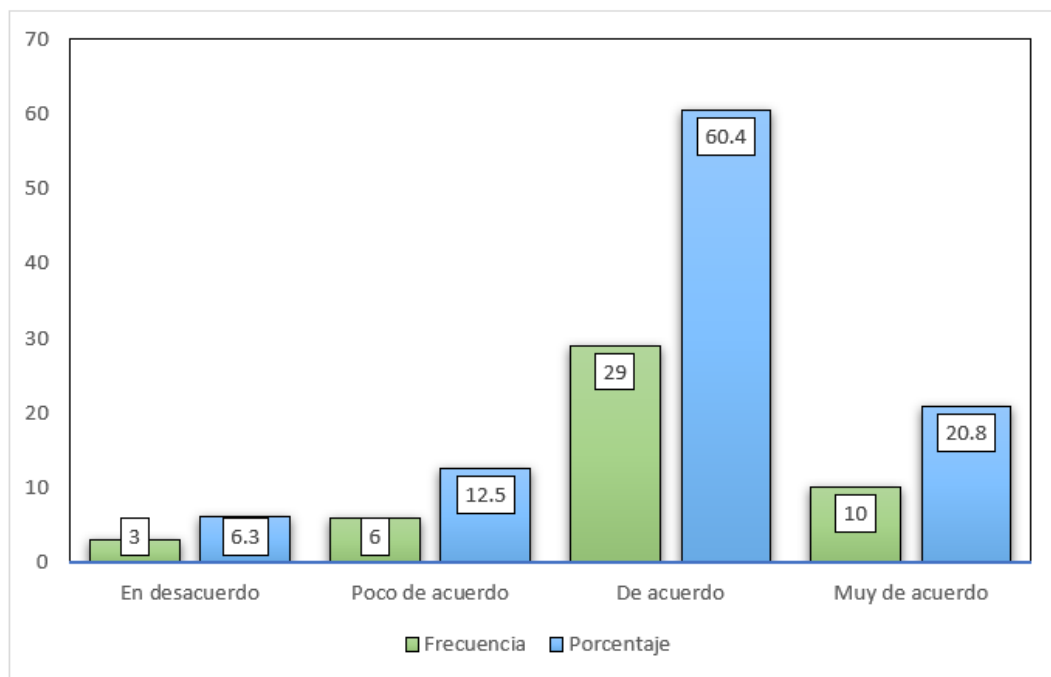


Figura 12. El registro los datos de alta y baja de trabajadores permite tener información actualizada.

Fuente: Tabla 14

Análisis e interpretación de resultados:

Se observa en la tabla que el 6,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que el registro de los datos de alta y baja de trabajadores permite tener información actualizada. Asimismo, el 12,5 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 60,4 % del grupo indican estar de acuerdo y el 20,8 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que el registro los datos de alta y baja de trabajadores permite tener información actualizada.

Pregunta 13:

El registro de alta y baja de trabajadores permite la fiscalización laboral.

Tabla 15

El registro de alta y baja de trabajadores permite la fiscalización laboral

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,1	2,1
poco de acuerdo	7	14,6	16,7
De acuerdo	29	60,4	77,1
Muy de acuerdo	11	22,9	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 13 del cuestionario 1

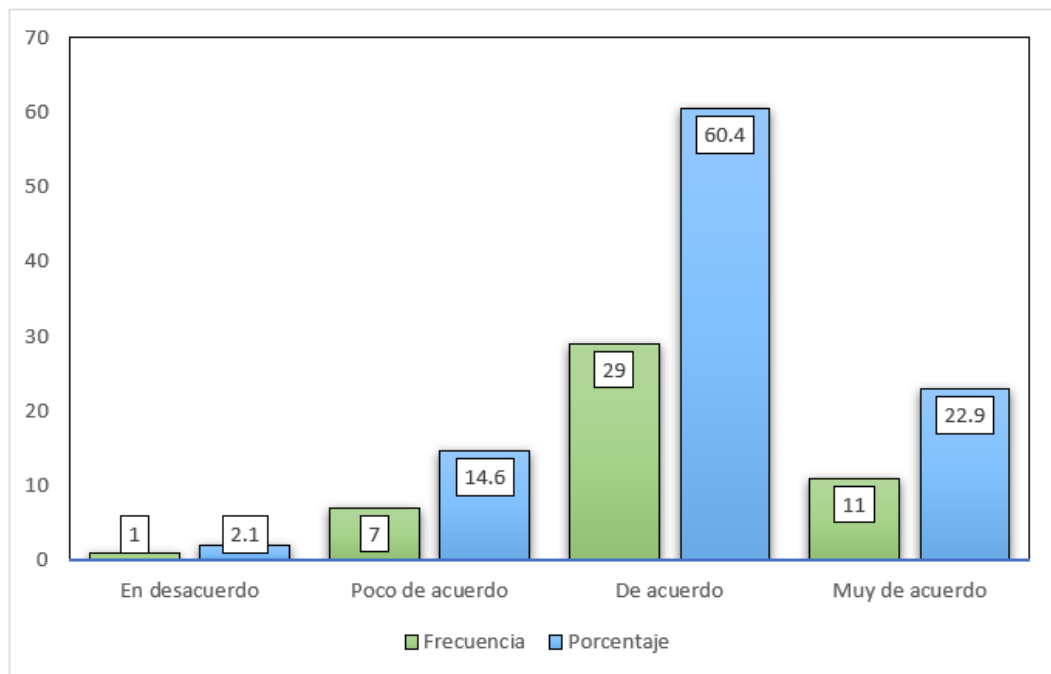


Figura 13. El registro de alta y baja de trabajadores permite la fiscalización laboral

Fuente: Tabla 15

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados que se presentan indican que el 2,1 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que el registro de alta y baja de trabajadores permite la fiscalización laboral. Asimismo, el 14,6 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 60,4 % del grupo indican estar de acuerdo y el 22,9 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que el registro de alta y baja de trabajadores permite la fiscalización laboral.

Pregunta 14:

El registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones.

Tabla 16

El registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	8,3	8,3
poco de acuerdo	3	6,3	14,6
De acuerdo	25	52,1	66,7
Muy de acuerdo	16	33,3	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 14 del cuestionario 1

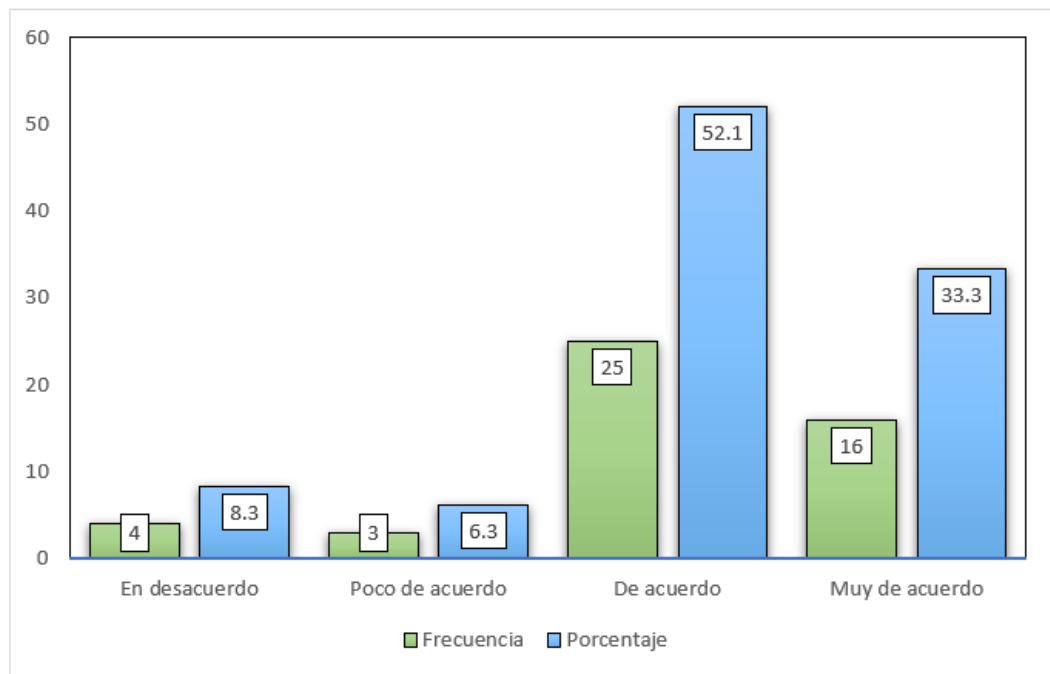


Figura 14. El registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones

Fuente: Tabla 16

Análisis e interpretación de resultados:

Con respecto a la afirmación se observa que el 8,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que el registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones. Asimismo, el 6,3 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 52,1 % del grupo indican estar de acuerdo y el 33,3 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que el registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones

Pregunta 15:

La presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes calendario precedente lo que permite la presentación de la información oportuna.

Tabla 17

La presentación del PDT- PLAME contiene información que permite la presentación de la información oportuna

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	6,3	6,3
poco de acuerdo	2	4,2	10,4
De acuerdo	21	43,8	54,2
Muy de acuerdo	22	45,8	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 15 del cuestionario 1

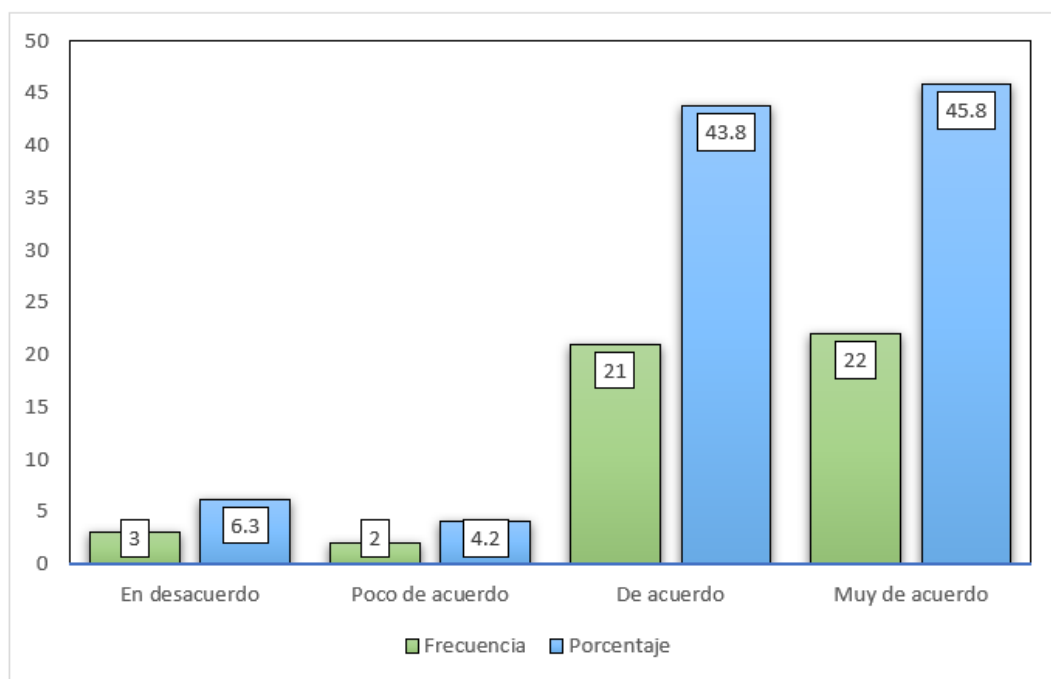


Figura 15. La presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes calendario precedente, lo que permite la presentación de la información oportuna.

Fuente: Tabla 17

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados obtenidos hacen notar que el 6,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes de calendario precedente, lo que permite la presentación de la información oportuna. Asimismo, el 4,2 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 43,8 % del grupo indican estar de acuerdo y el 45,8 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que la presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes calendario precedente, lo que permite la presentación de la información oportuna.

Pregunta 16:

La presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes calendario precedente, mejora el control tributario-laboral.

Tabla 18

La presentación del PDT- PLAME contiene la información del mes calendario precedente, lo que mejora el control tributario-laboral.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	4,2	4,2
poco de acuerdo	6	12,5	16,7
De acuerdo	17	35,4	52,1
Muy de acuerdo	23	47,9	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 16 del cuestionario 1

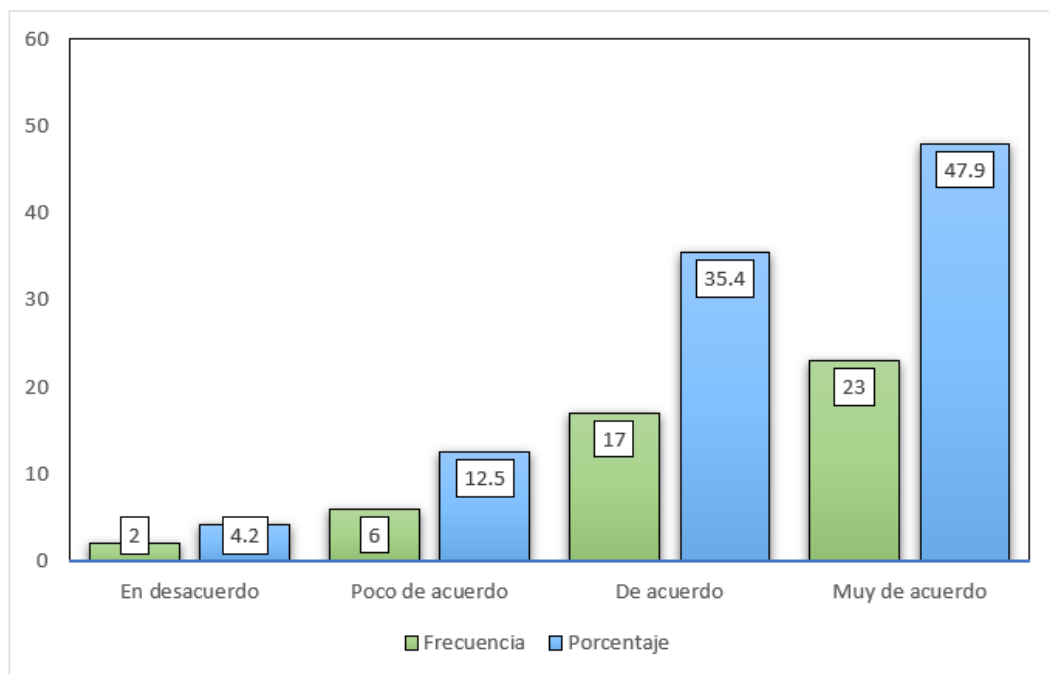


Figura 16. La presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes calendario precedente, lo que mejora el control tributario-laboral.

Fuente: Tabla 18

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados de la tabla hacen notar que el 4,2 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que la presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes de calendario precedente, mejora el control tributario-laboral. Asimismo, el 12,5 % del grupo manifiestan estar

poco de acuerdo; así como también, el 35,4 % del grupo indican estar de acuerdo y el 47,9 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que la presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes calendario precedente, lo que mejora el control tributario-laboral.

Pregunta 17:

El registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones.

Tabla 19

El registro de alta y baja garantiza no estar sujeto a infracciones

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	6,3	6,3
poco de acuerdo	2	4,2	10,4
De acuerdo	17	35,4	45,8
Muy de acuerdo	26	54,2	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 17 del cuestionario 1

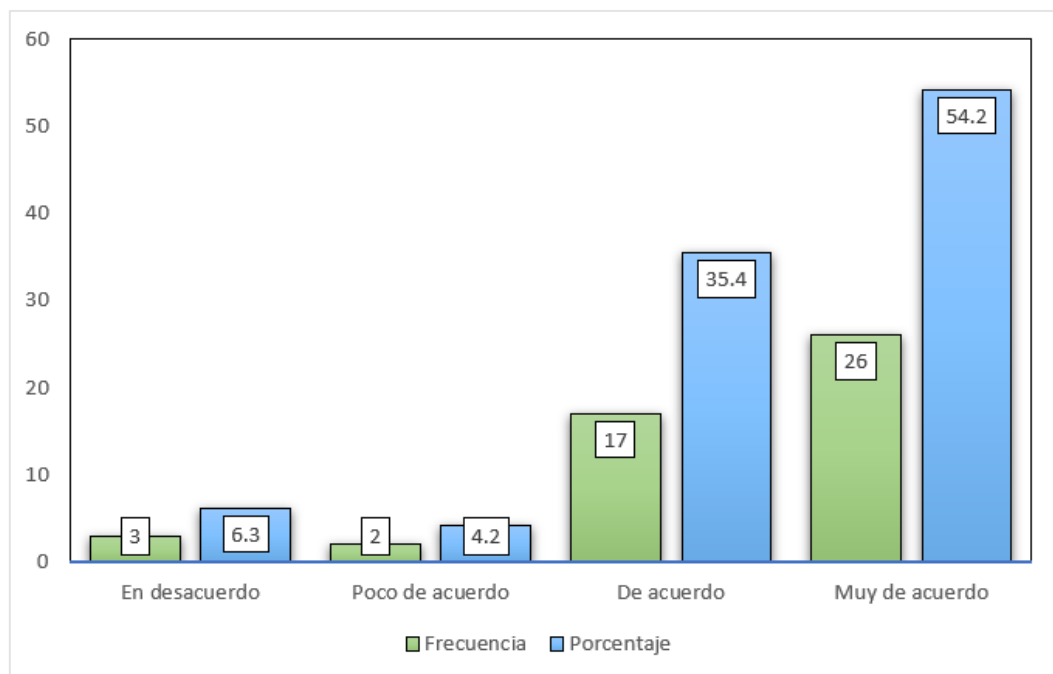


Figura 17. El registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones.

Fuente: Tabla 19

Análisis e interpretación de resultados:

La información resultante indica que el 6,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que el registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones. Asimismo, el 4,2 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 35,4 % del grupo indican estar de acuerdo y el 54,2 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que El registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones.

Pregunta 18:

La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna permite tener información actualizada.

Tabla 20

La declaración de la jornada laboral de forma oportuna permite tener información actualizada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	4,2	4,2
poco de acuerdo	6	12,5	16,7
De acuerdo	21	43,8	60,4
Muy de acuerdo	19	39,6	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 18 del cuestionario 1

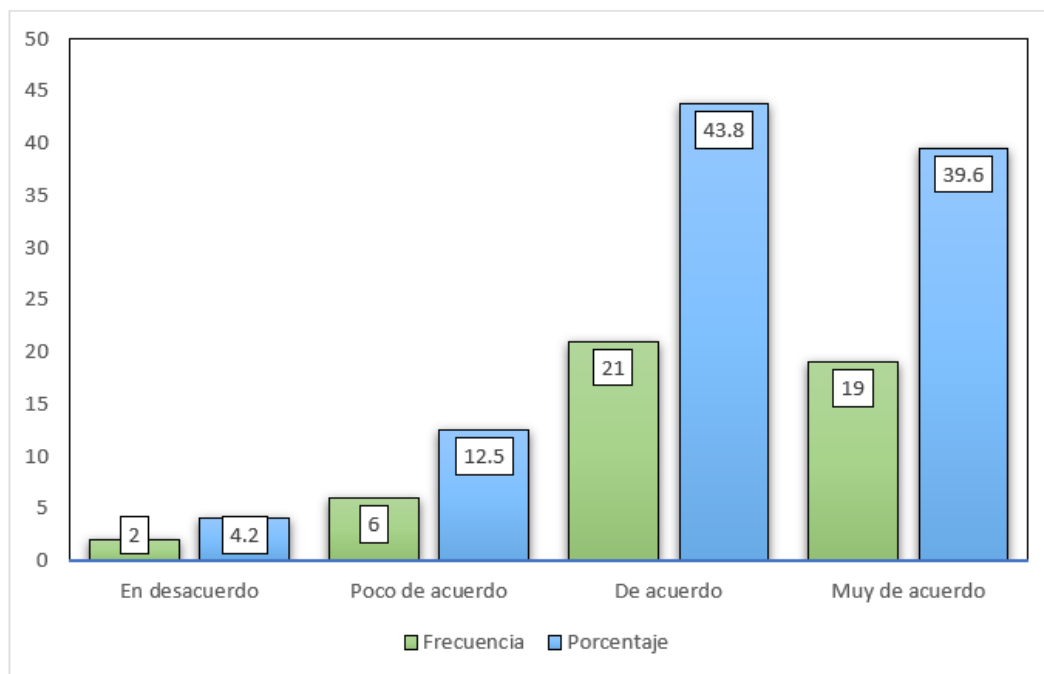


Figura 18. La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna permite tener información actualizada.

Fuente: Tabla 20

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados de la tabla hacen notar que el 4,2 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que la declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna permite tener información actualizada. Asimismo, el 12,5 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 43,8 % del grupo indican estar de acuerdo y el 39,6 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna permite tener información actualizada.

Pregunta 19:

La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna permite la fiscalización laboral.

Tabla 21

La declaración de la jornada laboral permite la fiscalización laboral

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	6,3	6,3
poco de acuerdo	6	12,5	18,8
De acuerdo	19	39,6	58,3
Muy de acuerdo	20	41,7	100
Total	48	100.0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 19 del cuestionario 1

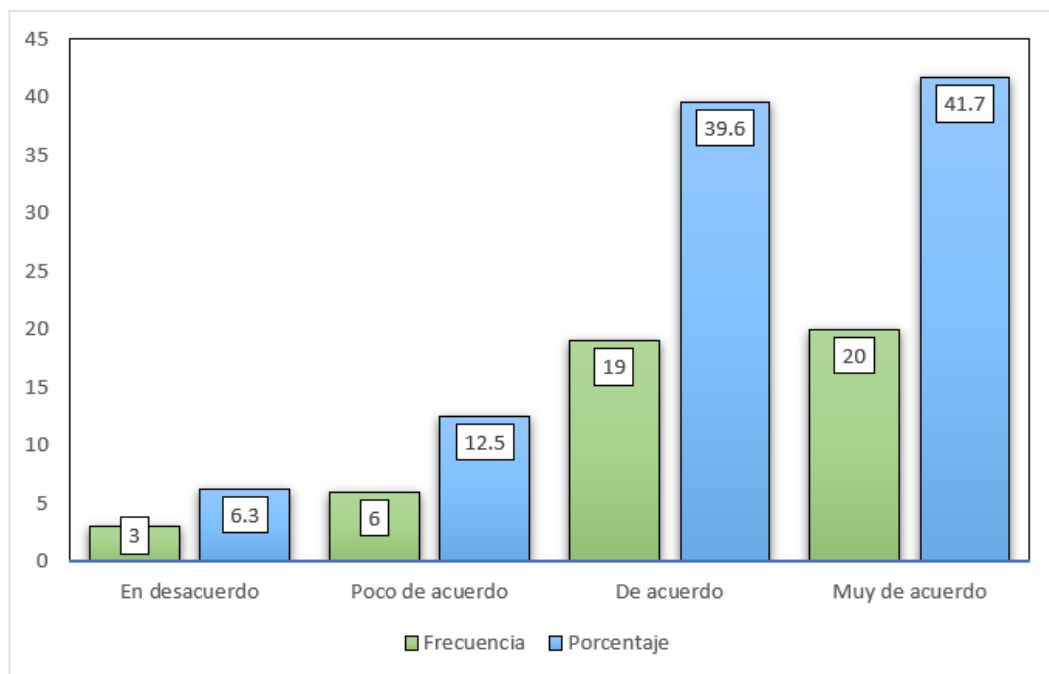


Figura 19. La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna permite la fiscalización laboral

Fuente: Tabla 21.

Análisis e interpretación de resultados:

Es de verse que el 6,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que la declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna permite la fiscalización laboral. Asimismo, el 12,5 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 39,6 % del grupo indican estar de acuerdo y el 41,7 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que la declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna permite la fiscalización laboral.

Pregunta 20:

La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna garantiza no estar sujeto a infracciones.

Tabla 22

La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna garantiza no estar sujeto a infracciones.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	8,3	8,3
poco de acuerdo	7	14,6	22,9
De acuerdo	22	45,8	68,8
Muy de acuerdo	15	31,3	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 20 del cuestionario 1

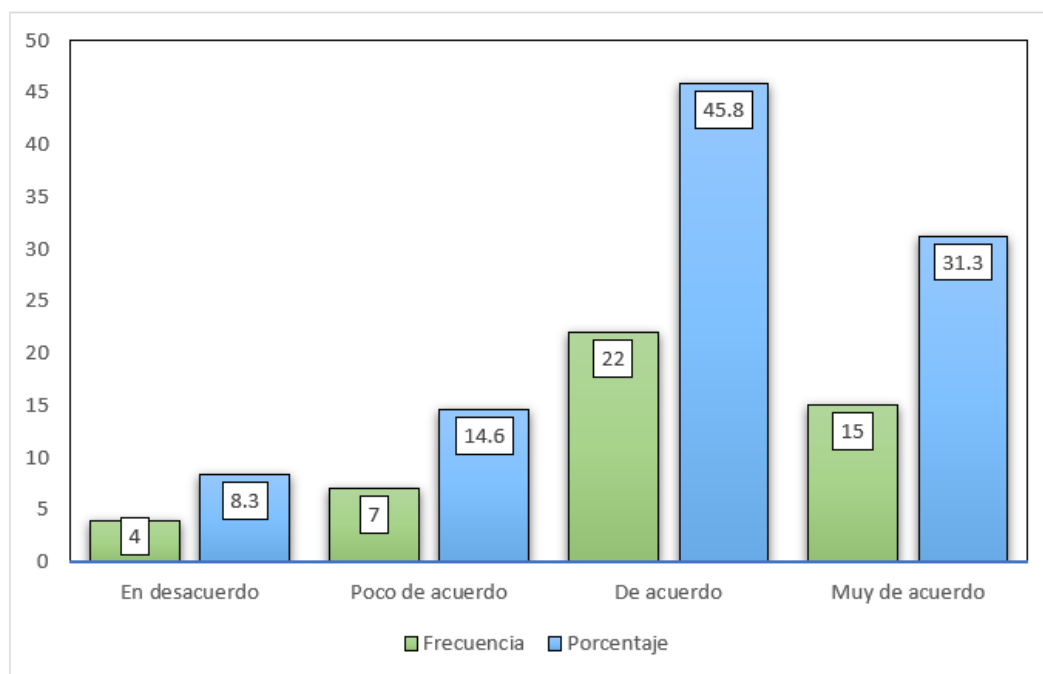


Figura 20. La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna garantiza no estar sujeto a infracciones

Fuente: Tabla 22

Análisis e interpretación de resultados:

Referente a la afirmación se obtiene que el 8,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que la declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna garantiza no estar sujeto a infracciones. Asimismo, el 14,6 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 45,8 % del grupo indican estar de acuerdo y el 31,3 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que la declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna garantiza no estar sujeto a infracciones.

Pregunta 21:

Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría de acuerdo con normas.

Tabla 23

Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría de acuerdo con normas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,1	2,1
poco de acuerdo	5	10,4	12,5
De acuerdo	22	45,8	58,3
Muy de acuerdo	20	41,7	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 1 del cuestionario 2

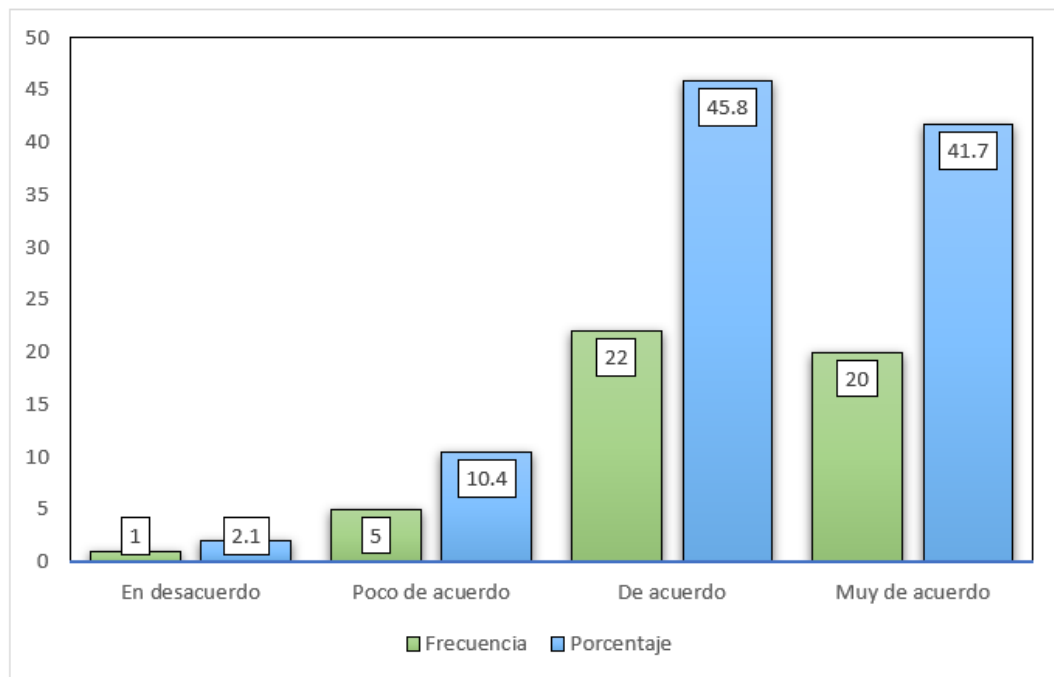


Figura 21. Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría de acuerdo con normas.

Fuente: Tabla 23

Análisis e interpretación de resultados:

De acuerdo con el resultado obtenido, el 2,1 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría de acuerdo a normas. Asimismo, el 10,4 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el

45,8 % del grupo indican estar de acuerdo y el 41,7 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría de acuerdo con normas.

Pregunta 22:

Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría en forma mensual.

Tabla 24

Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría en forma mensual.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,1	2,1
poco de acuerdo	5	10,4	12,5
De acuerdo	24	50,0	62,5
Muy de acuerdo	18	37,5	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 2 del cuestionario 2

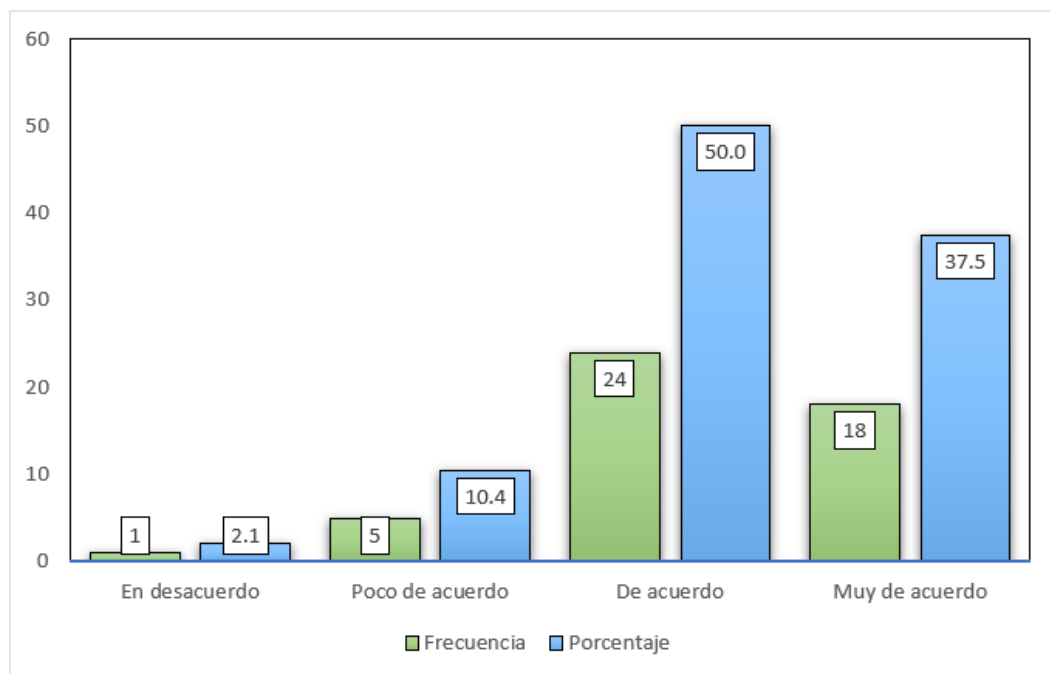


Figura 22. Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría en forma mensual.

Fuente: Tabla 24

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados de la tabla hacen notar que el 2,1 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría de acuerdo a normas. Asimismo, el 10,4 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 50,0 % del grupo indican estar de acuerdo y el 37,5 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría en forma mensual.

Pregunta 23:

Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría de acuerdo con normas.

Tabla 25

Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría de acuerdo con normas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,1	2,1
poco de acuerdo	10	20,8	22,9
De acuerdo	20	41,7	64,6
Muy de acuerdo	17	35,4	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 3 del cuestionario 2

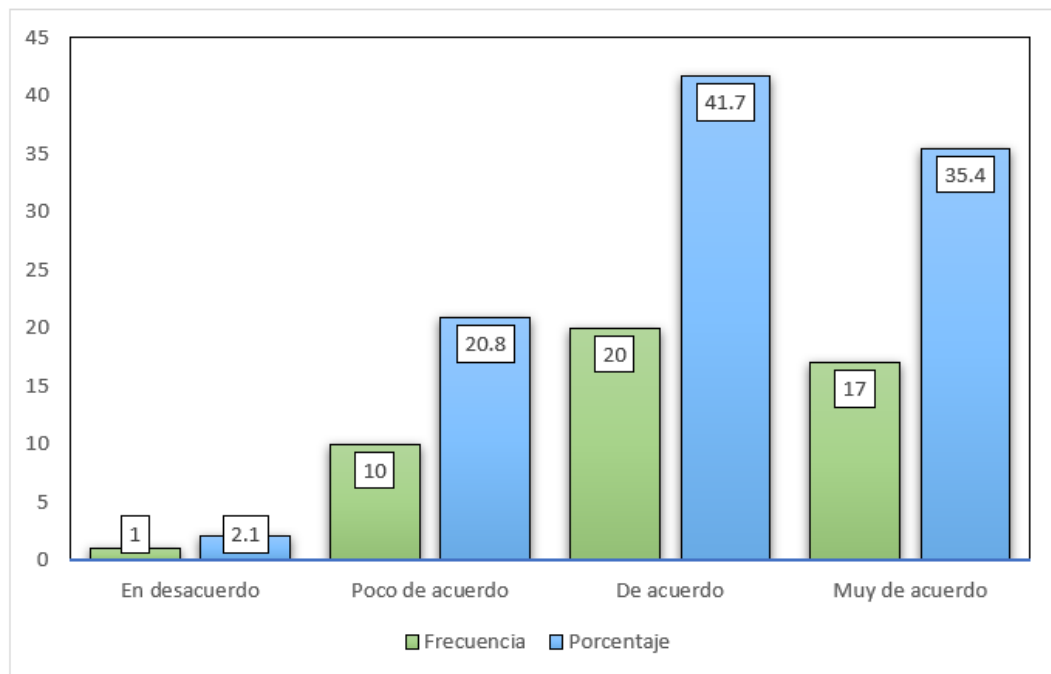


Figura 23. Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría de acuerdo con normas.

Fuente: Tabla 25

Análisis e interpretación de resultados:

Los hallazgos obtenidos de la tabla indican que el 2,1 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría de acuerdo a normas. Asimismo, el 20,8 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 41,7 % del grupo indican estar de acuerdo y el 35,4 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría de acuerdo con normas.

Pregunta 24:

Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual.

Tabla 26

Se cumple con las declaraciones de las retenciones del IR de 5ta categoría en forma mensual

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,1	2,1
poco de acuerdo	10	20,8	22,9
De acuerdo	19	39,6	62,5
Muy de acuerdo	18	37,5	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 4 del cuestionario 2

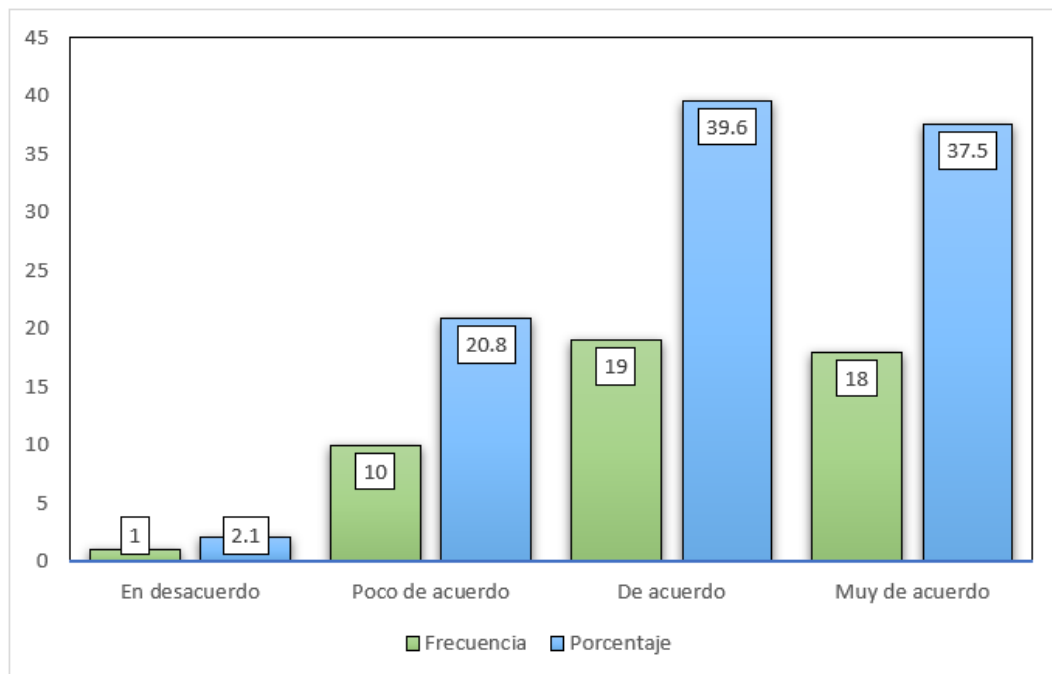


Figura 24. Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual.

Fuente: Tabla 26

Análisis e interpretación de resultados:

De los resultados obtenidos se presenta que el 2,1 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual. Asimismo, el 20,8 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 39,6 % del grupo indican estar de acuerdo y el 37,5 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual.

Pregunta 25:

Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud de acuerdo con las normas.

Tabla 27

Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud de acuerdo con las normas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,1	2,1
poco de acuerdo	8	16,7	18,8
De acuerdo	28	58,3	77,1
Muy de acuerdo	11	22,9	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 5 del cuestionario 2

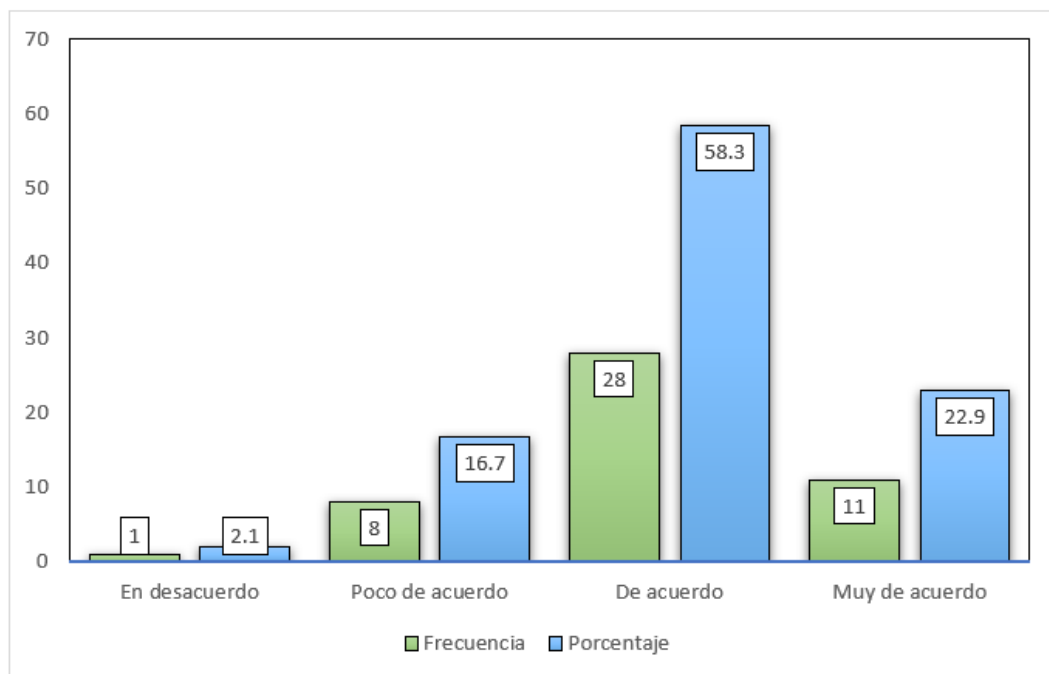


Figura 25. Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas.

Fuente: Tabla 27

Análisis e interpretación de resultados:

La información resultante indica que el 2,1 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas. Asimismo, el 16,7 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 58,3 % del grupo indican estar de acuerdo y el 22,9 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas.

Pregunta 26:

Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud oportunamente.

Tabla 28

Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud oportunamente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	6	12,5	12,5
poco de acuerdo	2	4,2	16,7
De acuerdo	28	58,3	75
Muy de acuerdo	12	25	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 6 del cuestionario 2

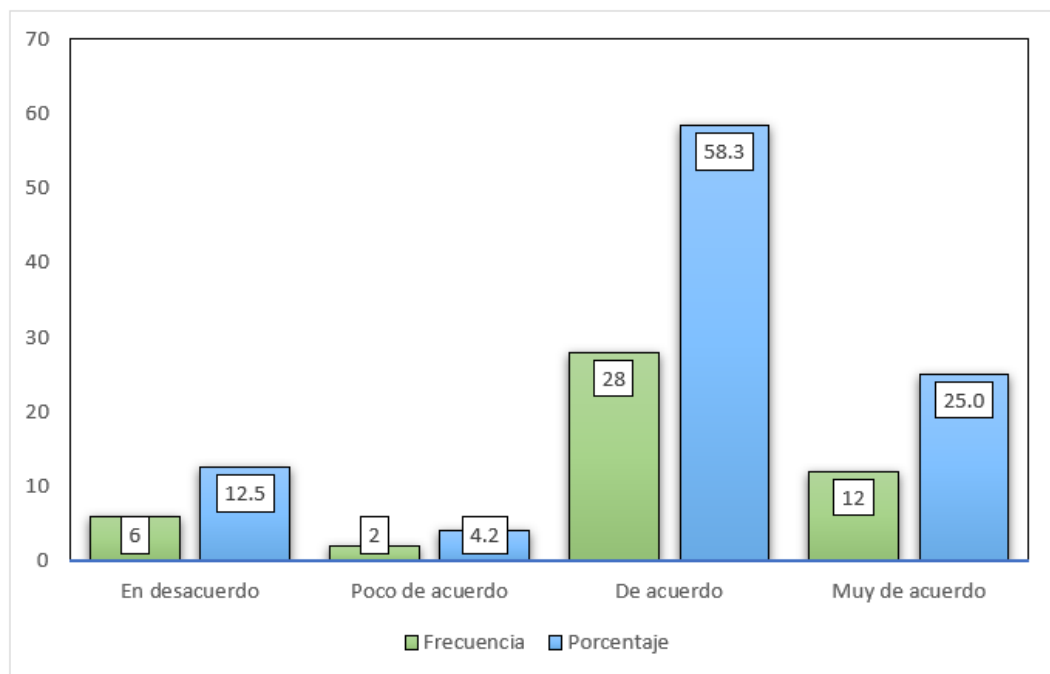


Figura 26. Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud oportunamente.

Fuente: Tabla 28

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados de la tabla hacen notar que el 12,5 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud oportunamente.

Asimismo, el 4,2 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 58,3 % del grupo indican estar de acuerdo y el 25,0 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud oportunamente.

Pregunta 27:

Se cumple con la declaración de la contribución a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990, de acuerdo con normas.

Tabla 29

Se cumple con la declaración de la contribución a ONP, bajo el régimen de D. Ley 19990 de acuerdo con normas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	5	10,4	10,4
poco de acuerdo	7	14,6	25
De acuerdo	22	45,8	70,8
Muy de acuerdo	14	29,2	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 7 del cuestionario 2

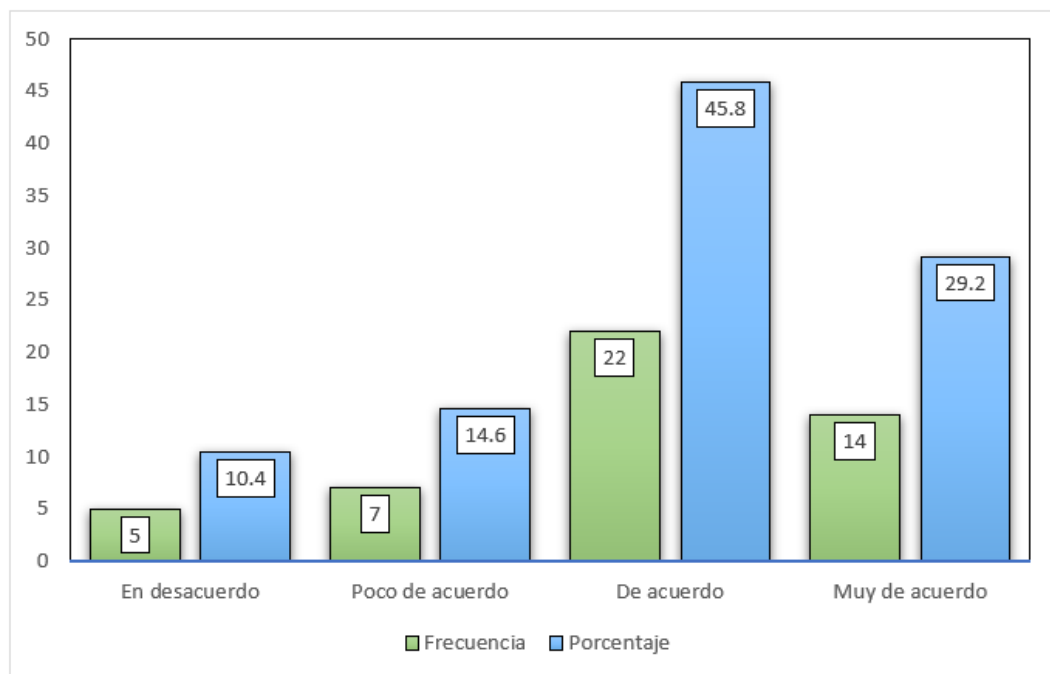


Figura 27. Se cumple con las declaraciones de las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990, de acuerdo con normas.

Fuente: Tabla 29

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados de la tabla hacen notar que el 10,4 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que se cumple con las declaraciones de las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990, de acuerdo a normas. Asimismo, el 14,6 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como

también, el 45,8 % del grupo indican estar de acuerdo y el 29,2 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que Se cumple con las declaraciones de las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990, de acuerdo con normas.

Pregunta 28:

Se cumple con las declaraciones de las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990, oportunamente.

Tabla 30

Se cumple con las declaraciones de las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990, oportunamente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	6,3	6,3
poco de acuerdo	6	12,5	18,8
De acuerdo	29	60,4	79,2
Muy de acuerdo	10	20,8	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 8 del cuestionario 2

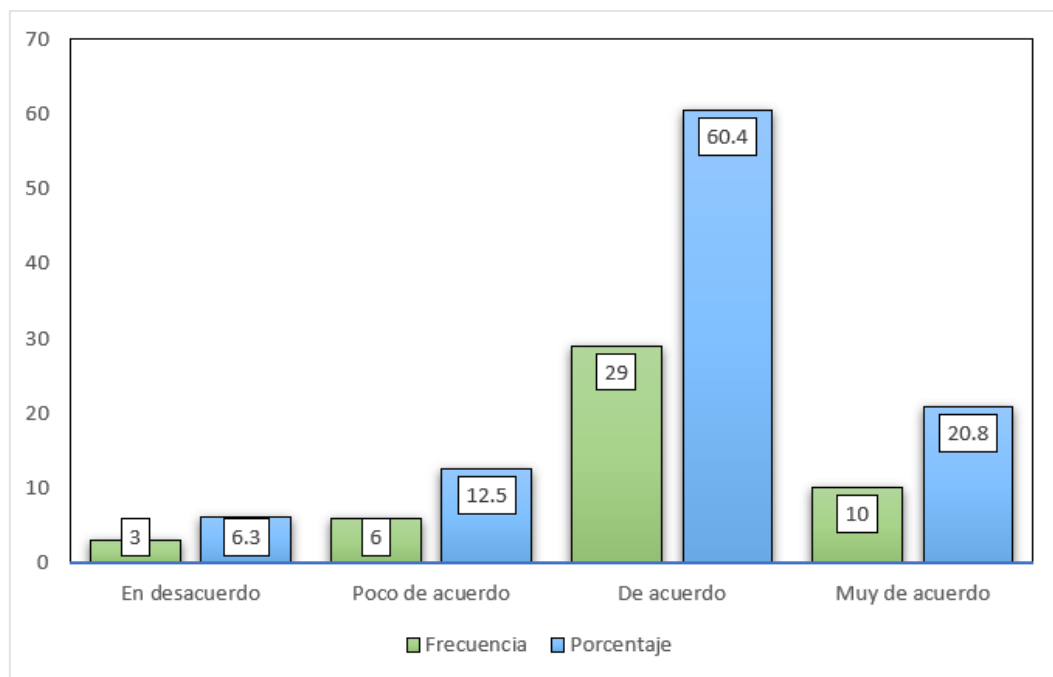


Figura 28. Se cumple con las declaraciones de las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990, oportunamente

Fuente: Tabla 30

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados de la Tabla 30 y Figura 28 hacen notar que el 6,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que la entidad cumple con las declaraciones de las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990, oportunamente. Asimismo, el 12,5 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 60,4 % del grupo indican estar de acuerdo y el 20,8 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con las declaraciones de las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990, oportunamente

Pregunta 29:

Se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones) de acuerdo con normas.

Tabla 31

Se cumple con la declaración de aportes a la AFP de acuerdo con normas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,1	2,1
poco de acuerdo	7	14,6	16,7
De acuerdo	29	60,4	77,1
Muy de acuerdo	11	22,9	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 9 del cuestionario 2

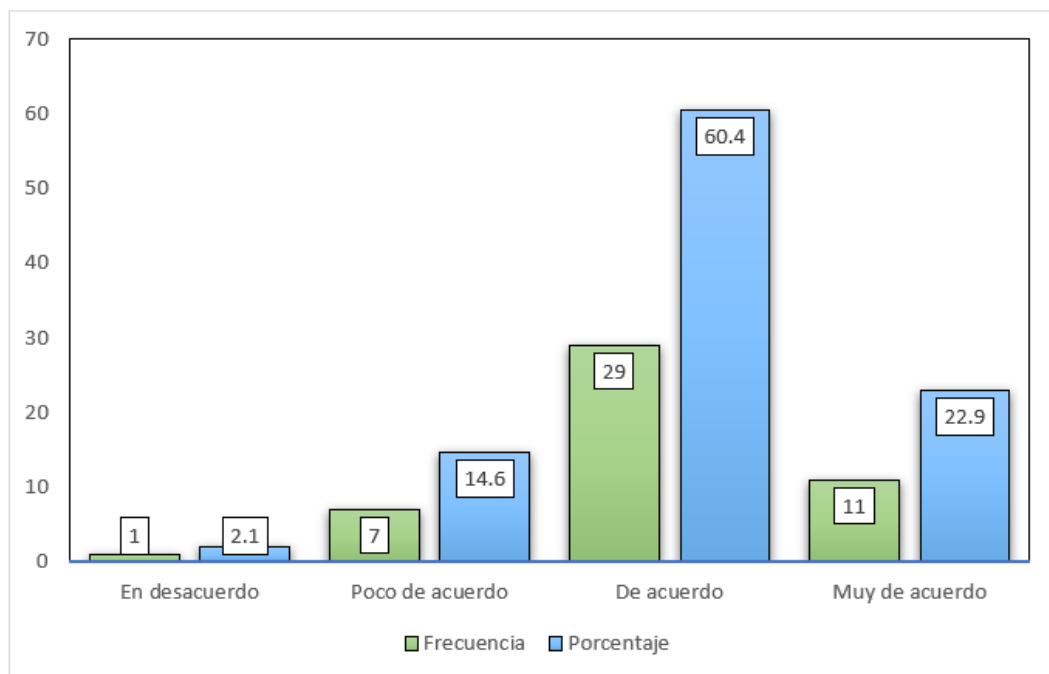


Figura 29. Se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones de acuerdo con normas.

Fuente: Tabla 31

Análisis e interpretación de resultados:

Los hallazgos obtenidos de la tabla indican que el 2,1 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones) de acuerdo a normas. Asimismo, el 14,6 del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 60,4 % del grupo indican estar de acuerdo y el 22,9 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones de acuerdo con normas.

Pregunta 30:

Se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones) oportunamente.

Tabla 32

Se cumple con la declaración de aportes a la AFP oportunamente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	8,3	8,3
poco de acuerdo	3	6,3	14,6
De acuerdo	25	52,1	66,7
Muy de acuerdo	16	33,3	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 10 del cuestionario 2

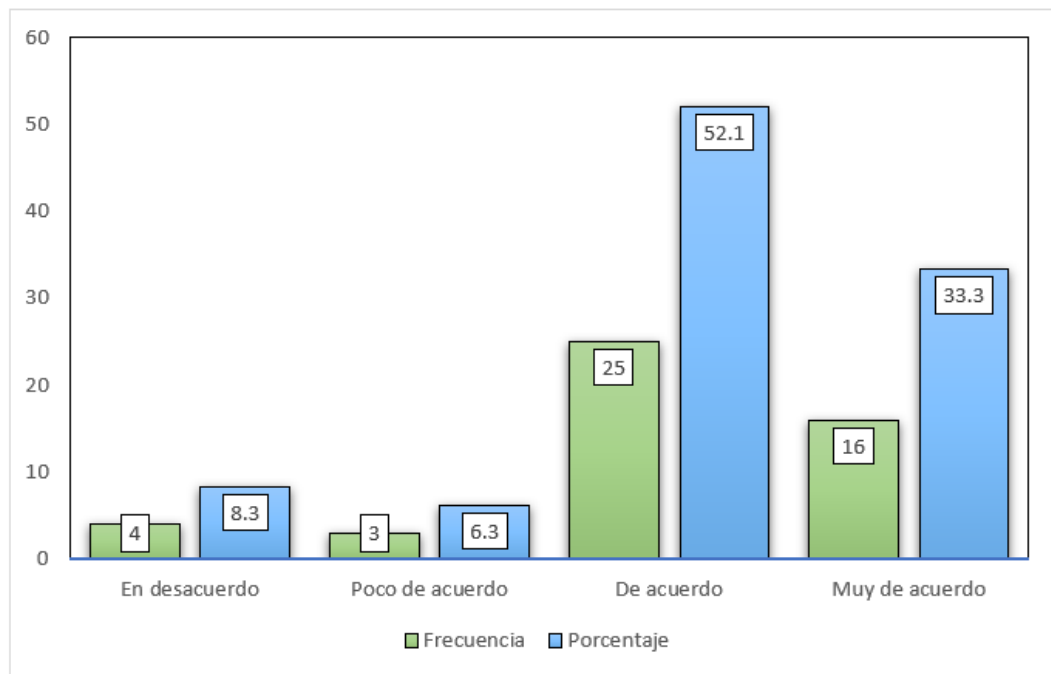


Figura 30. Se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones) oportunamente.

Fuente: Tabla 32

Análisis e interpretación de resultados:

La información resultante indica que el 8,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones) oportunamente. Asimismo, el 6,3 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 52,1 % del grupo indican estar de acuerdo y el 33,3 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones) oportunamente.

Pregunta 31:

Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud de acuerdo con normas.

Tabla 33

Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud de acuerdo con normas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	6,3	6,3
poco de acuerdo	2	4,2	10,4
De acuerdo	21	43,8	54,2
Muy de acuerdo	22	45,8	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 11 del cuestionario 2

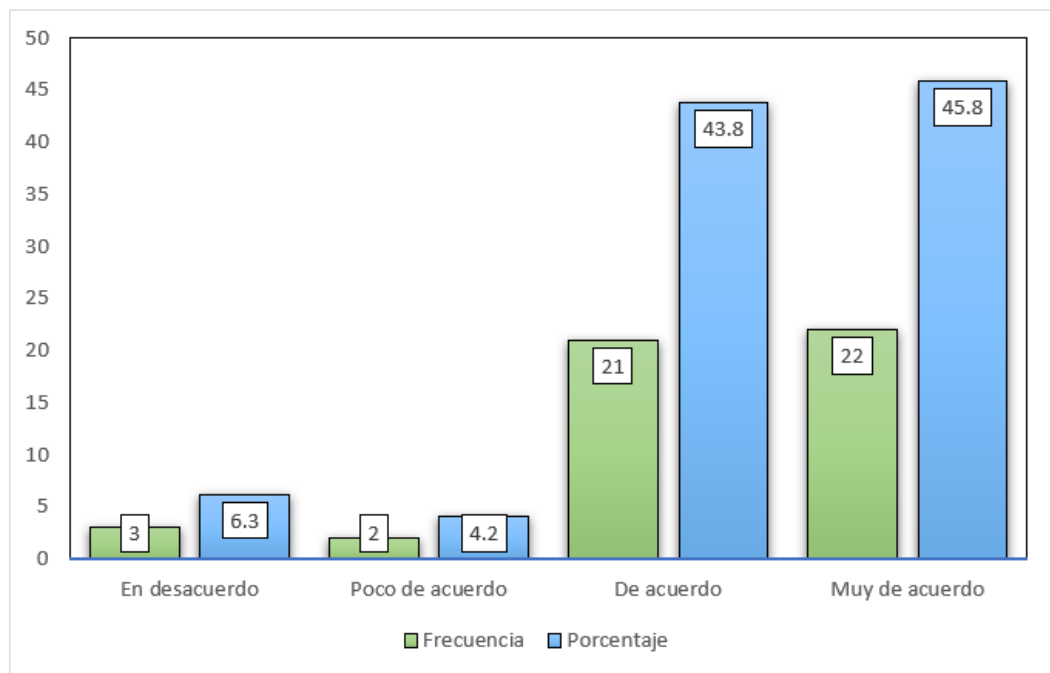


Figura 31. Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas.

Fuente: Tabla 33

Análisis e interpretación de resultados:

Con respecto a la afirmación se observa que el 6,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas. Asimismo, el 4,2 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 43,8 % del grupo indican estar de acuerdo y el 45,8 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas.

Fuente: Tabla 33.

Pregunta 32:

Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud en los plazos establecidos.

Tabla 34

Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud en los plazos establecidos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	4,2	4,2
poco de acuerdo	6	12,5	16,7
De acuerdo	17	35,4	52,1
Muy de acuerdo	23	47,9	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 12 del cuestionario 2

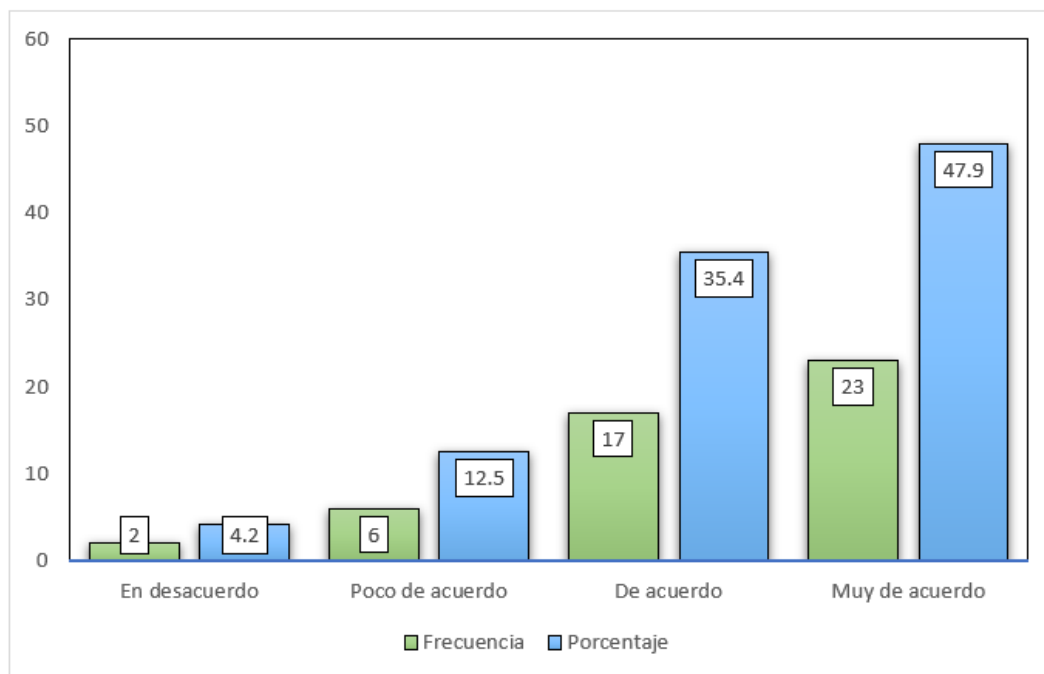


Figura 32. Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud en los plazos establecidos.

Fuente: Tabla 34

Análisis e interpretación de resultados:

De los resultados obtenidos se presenta que el 4,2 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud en los plazos establecidos. Asimismo, el 12,5 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 35,4 % del grupo indican estar de acuerdo y el 47,9 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud en los plazos establecidos.

Pregunta 33:

Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 de acuerdo con normas.

Tabla 35

Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 de acuerdo con normas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	6,3	6,3
poco de acuerdo	2	4,2	10,4
De acuerdo	19	39,6	50
Muy de acuerdo	24	50	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 13 del cuestionario 2

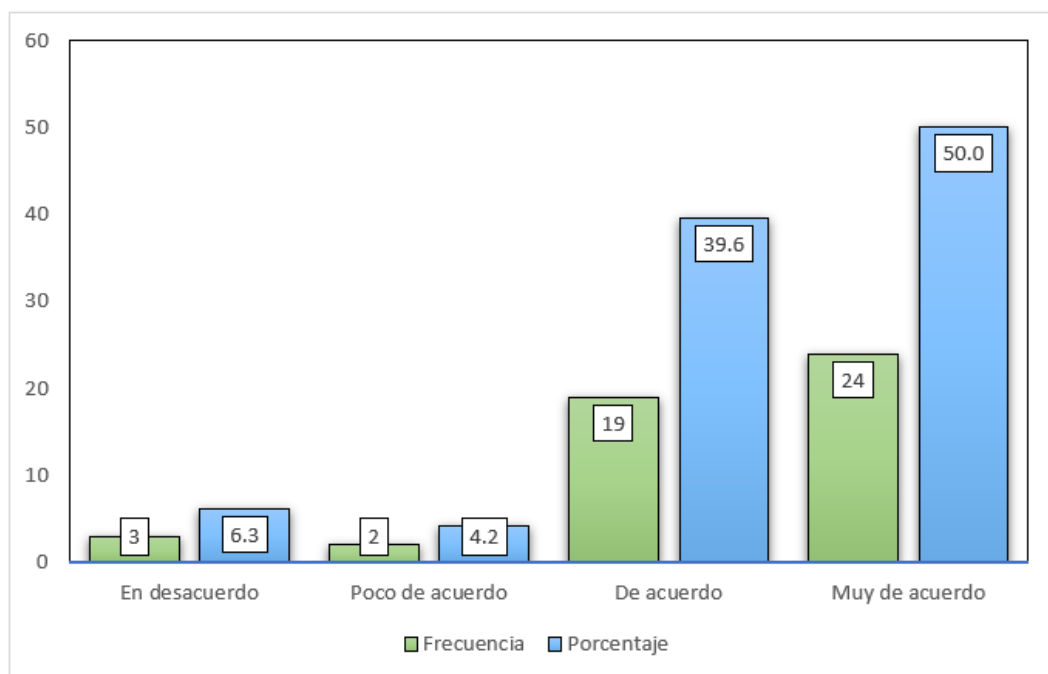


Figura 33. Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 de acuerdo a normas.

Fuente: Tabla 35

Análisis e interpretación de resultados:

Respecto a la afirmación planteada es de verse que el 6,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 de acuerdo a normas. Asimismo, el 4,2 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 39,6 % del grupo indican estar de acuerdo y el 50,0 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 de acuerdo a normas.

Pregunta 34:

Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 en los plazos establecidos.

Tabla 36

Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 en los plazos establecidos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	4,2	4,2
poco de acuerdo	6	12,5	16,7
De acuerdo	21	43,8	60,4
Muy de acuerdo	19	39,6	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 14 del cuestionario 2

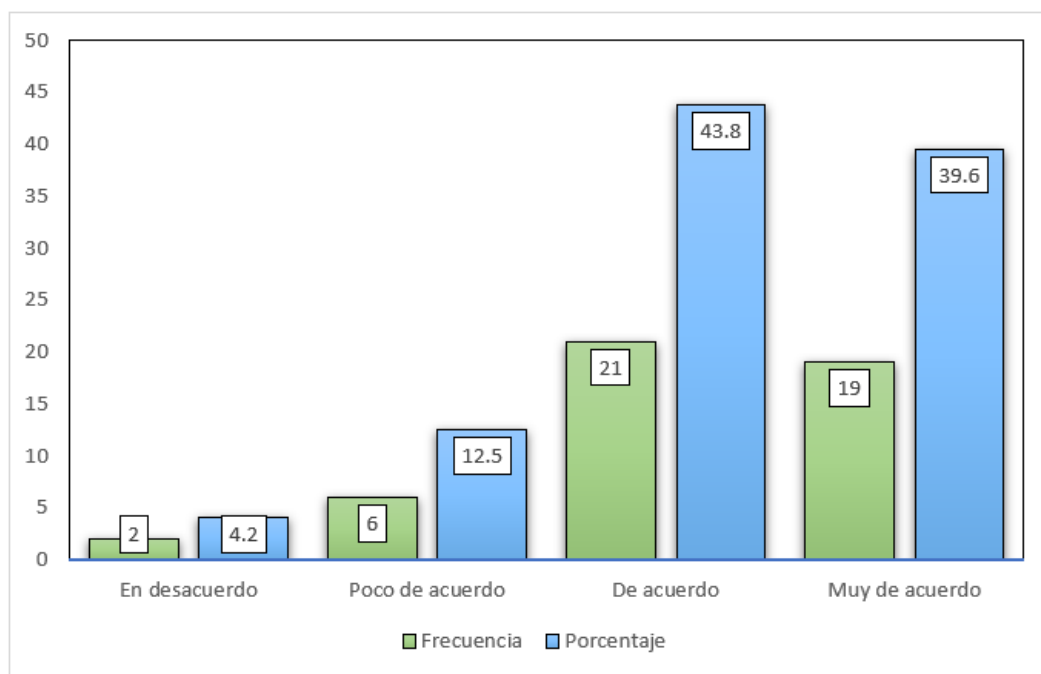


Figura 34. Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 en los plazos establecidos.

Fuente: Tabla 36

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados de la Tabla 36 y Figura 34 hacen notar que el 4,2 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 en los plazos establecidos. Asimismo, el 12,5 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 43,8 % del grupo indican estar de acuerdo y el 39,6 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 en los plazos establecidos.

Pregunta 35:

Se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP en los plazos establecidos.

Tabla 37

Se cumple con el pago de los aportes a la AFP en los plazos establecidos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	6,3	6,3
poco de acuerdo	6	12,5	18,8
De acuerdo	19	39,6	58,3
Muy de acuerdo	20	41,7	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 15 del cuestionario 2

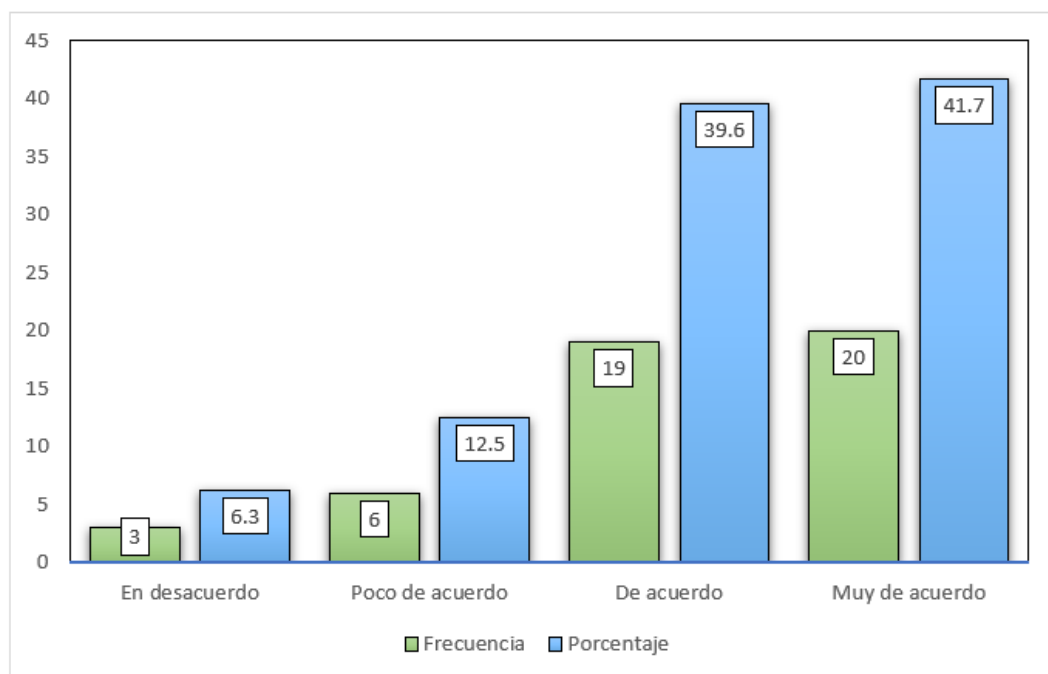


Figura 35. Se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP en los plazos establecidos.

Fuente: Tabla 37

Análisis e interpretación de resultados:

Los resultados de la tabla hacen notar que el 6,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP en los plazos establecidos. Asimismo, el 12,5 del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 39,6 % del grupo indican estar de acuerdo y el 41,7 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP en los plazos establecidos.

Pregunta 36:

Se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP de acuerdo con normas.

Tabla 38

Se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP de acuerdo con normas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	8,3	8,3
poco de acuerdo	7	14,6	22,9
De acuerdo	22	45,8	68,8
Muy de acuerdo	15	31,3	100
Total	48	100	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos de la pregunta 16 del cuestionario 2

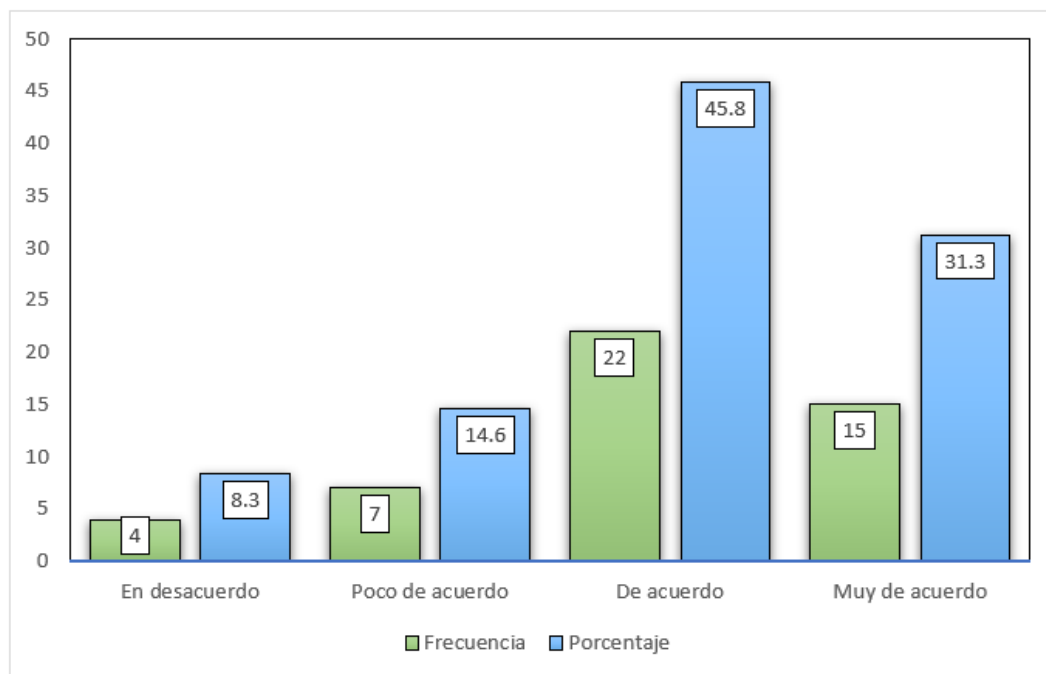


Figura 36. Se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP de acuerdo a normas

Fuente: Tabla 38

Análisis e interpretación de resultados:

Respecto a la afirmación planteada es de verse que el 8,3 % de los servidores de las áreas operativas de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa indican que están en desacuerdo en que se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP de acuerdo a normas. Asimismo, el 14,6 % del grupo manifiestan estar poco de acuerdo; así como también, el 45,8 % del grupo indican estar de acuerdo y el 31,3 % consideran estar muy de acuerdo.

Por tanto, se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP de acuerdo a normas.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

El presente trabajo de investigación tuvo como principal objetivo determinar cuál es la relación que existe entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

Los resultados del presente trabajo están en la misma línea a los mencionados por Vidal (2010) que concluye que en la municipalidad de Valera se presentan en forma adecuada la declaración y pago de las obligaciones tributarias al 100 %, en el presente trabajo de investigación, en lo que se refiere a retención y pago de impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría se cumplen también al 100 %.

Se concuerda con el trabajo de Sarria de Piélago (2015), que concluye que existe una relación directa y significativa entre el uso de las planillas electrónicas y las obligaciones tributarias laborales, lo

cual se demuestra con la prueba estadística Correlación de Spearman (sig. bilateral = 0,000 < 0,05; Rho=0,744). En el presente caso, Correlación de Spearman ρ (rho) da un resultado similar (sig. bilateral = 0,000 < 0,05)

De igual forma, los resultados de la presente tesis van en el mismo sentido con las conclusiones de Chupa y Quispe (2016), quienes concluyen que cuando se usan los sistemas informáticos se solucionan muchas dificultades para efectuar los cálculos laborales.

Según Horna (2015), el 78 % de los encuestados manifiestan que los libros electrónicos permiten a la Administración Tributaria realizar una mejor fiscalización, pues permite una verificación más eficaz del circuito del cumplimiento de las obligaciones fiscales. De igual forma la presente investigación da como resultado que el 89,6 % indican que la presentación de la planilla electrónica ante la SUNAT contiene información correspondiente al mes calendario precedente que permite la presentación de información oportuna y el mejor control tributario - laboral, lo que facilita la labor de fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales.

Zegarra (2018) concluye que la empresa Comercial del Acero S.A. dio solución a su principal problema, la demora en los procesos manuales al elaborar la planilla, con la aplicación del software de planilla de terceros, logrando la eficiencia en la parte operativa del área de recursos humanos con la obtención de forma inmediata de los cálculos y reportes de la planilla, y evitar errores en el ingreso de datos y en cálculos manuales. Igualmente, en el presente estudio se concluye que la gestión de las planillas electrónicas de aplicación obligatoria en nuestro medio, tiene un efecto positivo en la realización de los cálculos y registro de los trabajadores de las diversas modalidades de manera oportuna, lo que se traduce en facilidad para la elaboración de planillas y cumplimiento de obligaciones.

5.2. Contrastación de la hipótesis

5.2.1 Verificación de la hipótesis general

Existe relación significativa entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: No existe relación significativa entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

Hipótesis alterna

H1: Existe relación significativa entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Spearman ρ (rho)

Tabla 39*Correlación de Spearman - hipótesis general*

			Correlaciones	
			Gestión de las planillas electrónicas	Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales
Gestión de las planillas electrónicas	de las	Correlación de Spearman	1	,958**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	48	48
Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales	de	Correlación de Spearman	,958**	1
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	48	48

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

La correlación es significativa (sig =0,000), por lo que se halló que existe relación significativa entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018. (Hernández et al., 2014).

5.2.2 Verificación de la primera hipótesis secundaria

Existe relación entre el Registro de Información Laboral (T-registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H₀: No existe relación entre el Registro de Información Laboral (T-registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

Hipótesis alterna

H₁: Existe relación entre el Registro de Información Laboral (T-registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Spearman p (rho)

Tabla 40

Correlación de Spearman - primera hipótesis secundaria

Correlaciones			
		Registro de Información Laboral (T-registro)	Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales
Registro de Información Laboral (T-registro)	Correlación de Spearman	1	,824**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	48	48
Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales	Correlación de Spearman	,824**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	48	48

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

La correlación es significativa ($\text{sig} = 0,000$), por lo que se halló que existe relación entre el Registro de Información Laboral (T-registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018. (Hernández et al., 2014).

5.2.3 Verificación de la segunda hipótesis secundaria

Existe relación entre la Planilla Mensual de Pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H_0 : No existe relación entre la Planilla Mensual de Pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

Hipótesis alterna

H1: Existe relación entre la Planilla Mensual de Pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Spearman ρ

Tabla 41

Correlación de Spearman - segunda hipótesis secundaria

Correlaciones			
		Planilla Mensual de Pagos (PLAME)	Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales
Planilla Mensual de Pagos (PLAME)	Correlación de Spearman		1
	Sig. (bilateral)		,781**
	N	48	48
Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales	Correlación de Spearman	,781**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	48	48

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Conclusión:

La correlación es significativa ($\text{sig} = 0,000$), por lo que se encontró que existe relación entre la Planilla Mensual de Pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018. (Hernández et al., 2014).

CONCLUSIONES

PRIMERA

Existe relación entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018, debido a que el Registro de Información Laboral (T-registro) ha contribuido en parte al cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales, en cuanto a las retenciones de los impuestos, y las declaraciones de las contribuciones.

SEGUNDA

Existe relación entre el Registro de Información Laboral (T-registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018, debido a que el registro de los trabajadores y en particular el registro de alta y baja de trabajadores en el T-registro ha contribuido en parte a cumplir con las obligaciones tributarias laborales.

TERCERA

Existe relación entre la Planilla mensual de pagos (PLAME) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018, debido a que el PLAME ante la SUNAT ha contribuido en parte al cumplimiento de obligaciones tributarias laborales, especialmente al cumplimiento de pago de contribuciones.

RECOMENDACIONES

1. La institución debe mantener la buena gestión de la planilla electrónica, con personal capacitado que realice un trabajo óptimo en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales de la entidad, con la finalidad de evitar contingencias por reclamos de los trabajadores y sanciones por parte de las instituciones que verifican este cumplimiento.
2. Se sugiere el estricto cumplimiento de la norma tributaria en el ingreso de la información correcta, completa y oportuna de los trabajadores en el T – Registro, para evitar sanciones y aprovechar esta herramienta gratuita que ofrece SUNAT, para tener el control de los datos convirtiéndolos en información que serán tomados en cuenta posteriormente para efectuar la planilla electrónica mensual; de esta manera, la institución continuará dando cumplimiento a sus obligaciones tributarias laborales.
3. Se debe efectuar un control de calidad a la información que se genera antes del envío mediante la Planilla Mensual de Pagos (PLAME), por

parte de la entidad, con la finalidad de evitar errores en la información registrada y en los plazos establecidos para su cumplimiento, evitando que a la postre le ocasione a la municipalidad sanciones y reclamos que perjudican la gestión global de la entidad. De esta manera, se optimizará el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcas, N. (2015). *Las planillas electrónicas y las obligaciones de la micro y pequeña empresa - Villa el Salvador* (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima
- Choque, S. (2018). *Manejo de los procedimientos ante los distintos órganos administrativos y su relación con el cumplimiento de obligaciones laborales tributarias en la Municipalidad Distrital de Calana, Año 2016.* (Tesis de grado). Universidad Privada de Tacna. Tacna.
- Chupa, E. y Quispe, O. (2016). *Sistema de información para el apoyo en la elaboración de planillas en la subgerencia de obras del Gobierno Regional de Puno 2014.* (Tesis de grado). Universidad Nacional del Altiplano. Puno.
- Egúsquiza, P. Hurtado, C. y Atahuaman, S. (2013). *Planilla mensual de pagos y Registro de Información Laboral - Lima: Instituto del Pacífico SAC.*
- Flores, J. (2007). *Auditoría tributaria – procedimientos y técnicas de auditoría tributaria – teoría y práctica.* Lima: CECOF Asesores.

Horna, M. (2015). *Sistema de libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia Regional - Periodo*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo.

Montánchez, J. (2016). *Influencia de planeamiento de las obligaciones tributarias laborales del impuesto a la renta de quinta categoría en el nivel de carga fiscal de las empresas industriales de Tacna, año 2016*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

Maldonado, C. (2016). *Contabilidad electrónica con efectos tributarios en excel*. Lima: Entrelíneas S.R.L.

Ramírez, A. y Santa Cruz, D. (2016). *Sistema de información web de control de personal y planillas para mejorar la gestión de recursos humanos del Gobierno Provincial de Bagua Grande*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo.

Revista asesor empresarial (2015). *Revista de asesoría especializada*: Lima. Editorial Entrelíneas S.R.L.

Rojas, J. (2017). *Manual de obligaciones del empleador y beneficios del trabajador*, Instituto del Pacífico. Lima: Instituto del Pacífico.

Sarria Del Piélagos, V. (2015). *Las planillas electrónicas y las obligaciones de la micro y pequeña empresa – Villa el salvador, 2015*. (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/6477>. Lima.

Vidal (2010). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C Jabreco Center, municipio Valera, Estado Trujillo. Venezuela*. (Tesis de grado). Universidad de los andes Núcleo “Rafael Rangel”,

Villafuerte, F. (2014). *Eficiencia operativa de la gestión de planilla mediante el software Praxis-GL en la Municipalidad Provincial de Concepción*. (Tesis de grado). Universidad Nacional del Centro del Perú.

Villegas, H. (1992). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Editorial de Palma.

Zegarra, P. (2018). *Automatización de la gestión de planillas integrando en el sistema integral empresarial (SIE) aplicando SCRUM*. (tesis de grado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Código Tributario. (S.F.). Decreto Supremo aprueba Texto Único Ordenado del Código Tributario N° 133-2013-EF. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislación/codigo/>.

Solo contabilidad. (S.F.). *Diccionario contable*. Recuperado de <https://www.solocontabilidad.com/planilla-de-sueldos-salarios>.

Portal de la Municipalidad Provincial de Gregorio Albarracín Lanchipa. (S.F.). *Visión y misión*. Recuperado de <http://www.munialbarracin.gob.pe/pagina/municipalidad/vision-y-mision>.

Portal SUNAT. (S.F.). *Quiénes somos*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>.

Portal SUNAT. (S.F.). *Planilla electrónica*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/planilla-electronica/informacion-general-planilla-electronica>.

Portal SUNAT. (S.F.). *Qué es el T-Registro*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/planilla-electronica/t-registro/3208-04-t-registro-concepto>.

Portal Emprendimiento Perú Contable SAC. (S.F.). *Rentas de quinta categoría*. Recuperado de <https://www.emprendimientocontperu.com/renta-de-quinta-categoria-2019/>.

Portal de la ONP, "*Pensiones en Perú y ONP*". Recuperado de https://www.onp.gob.pe/pensiones_peru_onp/que_hace_onp.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
LABORALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA, 2018**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema principal ¿Cuál es la relación que existe entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018?</p> <p>Problemas específicos a) ¿Cuál es la relación que existe entre el registro de información laboral (T-registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018? b) ¿Cuál es la relación que existe entre el PDT PLAME y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018?</p>	<p>Objetivo general Determinar cuál es la relación que existe entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.</p> <p>Objetivos específicos a) Establecer la relación que existe entre el registro de información laboral (T-registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018. b) Establecer la relación que existe entre el PDT PLAME y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.</p>	<p>Hipótesis general Existe relación significativa entre la gestión de las planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.</p> <p>Hipótesis específicas a) Existe relación entre el registro de información laboral (T-registro) y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018. b) Existe relación entre el PDT PLAME y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018.</p>	<p><u>Variable Independiente</u> Gestión de planillas electrónicas</p> <p><u>Variable dependiente</u> Cumplimiento de obligaciones laborales</p> <p><u>Variable Independiente</u> Registro de información laboral – planilla electrónica (T – registro)</p> <p><u>Variable dependiente</u> Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales</p> <p><u>Variable Independiente</u> La planilla mensual de pagos (PLAME)</p> <p><u>Variable dependiente</u> Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales</p>	<p><u>Tipo y nivel</u> <i>Básica, descriptiva</i></p> <p><u>Diseño de investigación</u> No experimental Transeccional</p> <p><u>Población</u> La población estará constituida por los servidores de la gerencia de administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo un total de 48.</p> <p><u>Muestra</u> Se trabajará con el total de la población.</p> <p><u>Técnica</u> Encuesta</p> <p><u>Instrumentos</u> Cuestionario</p>

ANEXO 2

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala medición
<u>Independiente:</u> Gestión de Planillas electrónicas	Trata de la gestión que los empleadores deberán tener en consideración al registro de información laboral-Planilla electrónica (T-registro) y Planilla mensual de pagos - PLAME.	Registro de información laboral (T- Registro).	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de trabajadores - Registro de pensionistas - Registro de derechohabientes - Registro de Alta y Baja de trabajadores. 	Ordinal
		Planilla Mensual de Pagos (PLAME)	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación del PLAME ante SUNAT. - Declaración de la jornada laboral en el T-Registro. 	
<u>Dependiente:</u> Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales	Es el grado de la acción de cumplir con las obligaciones laborales ante la administración tributaria, como las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría, así como el cumplimiento de obligaciones laborales tales como aportes a EsSalud y aportes al SNP (ONP) o SPP (AFP).	Cumplimiento de obligaciones laborales formales.	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de las retenciones del IR de Cuarta categoría. - Cumplimiento de las retenciones del IR de Quinta categoría. - Cumplimiento de las declaraciones de las contribuciones a ESSALUD. - Cumplimiento de las declaraciones de las contribuciones a ONP. - Cumplimiento de las declaraciones de aporte a la AFP. 	Ordinal
		Cumplimiento de pagos de las obligaciones tributarias laborales y aportes.	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de pagos de contribuciones. - Cumplimiento de aportes de los trabajadores a la AFP, en los plazos establecidos. 	

Fuente: Elaborada por la autora.

ANEXO 3

CUESTIONARIO 1

Sr. Sra. Srta.

Responda por favor las siguientes afirmaciones (marcando la respuesta con una (X) de acuerdo a tu percepción respecto a la GESTIÓN DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA, 2018, de acuerdo con los siguientes criterios:

¡Muchas gracias!

- a) Muy de acuerdo (4)
- b) De acuerdo (3)
- c) Poco de acuerdo (2)
- d) En desacuerdo (1)

Nro.	Ítems	1	2	3	4
	REGISTRO DE INFORMACIÓN LABORAL (T-REGISTRO)				
	Registro de trabajadores				
1	La planilla electrónica ha contribuido al registro los datos de los trabajadores de las diferentes modalidades de manera oportuna.				
2	El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad permite la fiscalización laboral				
3	El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad garantiza no estar sujeto a infracciones				
4	El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad mejora el control tributario-laboral				
5	El registro de los trabajadores, bajo cualquier modalidad en la planilla electrónica elimina el costo de tramitación				
	Registro de pensionistas				
6	La planilla electrónica ha contribuido al registro de los datos de los trabajadores que se encuentran en el Sistema Nacional de Pensiones de manera oportuna.				
7	El registro de los pensionistas permite la fiscalización laboral				

8	El registro de los pensionistas garantiza no estar sujeto a infracciones				
Registro de derechohabientes					
9	La planilla electrónica contribuye al registro de los datos de los derechohabientes de manera oportuna				
10	El registro de los derechohabientes permite la fiscalización laboral				
11	El registro de los derechohabientes garantiza no estar sujeto a infracciones				
Registro de alta y baja de trabajadores					
12	El registro de los datos de alta y baja de trabajadores permite tener información actualizada.				
13	El registro de alta y baja de trabajadores permite la fiscalización laboral				
14	El registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones				
PDT PLAME					
Presentación del PDT-PLAME ante la SUNAT					
15	La presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes calendario precedente, lo que permite la presentación de la información oportuna				
16	La presentación del PDT- PLAME ante la SUNAT contiene la información correspondiente al mes calendario precedente, mejora el control tributario -laboral				
17	El registro de alta y baja de trabajadores garantiza no estar sujeto a infracciones				
Declaración de la jornada laboral en el T-Registro					
18	La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna permite tener información actualizada				
19	La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna permite la fiscalización laboral				
20	La declaración de la jornada laboral en el T-Registro de forma oportuna garantiza no estar sujeto a infracciones.				

CUESTIONARIO 2

Sr. Sra. Srta.

Responda por favor las siguientes afirmaciones (marcando la respuesta con una (X) de acuerdo a tu percepción respecto al CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA, 2018, de acuerdo con los siguientes criterios:

¡Muchas gracias!

- a) Muy de acuerdo (4)
- b) De acuerdo (3)
- c) Poco de acuerdo (2)
- d) En desacuerdo (1)

Nro.	Ítems	1	2	3	4
	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES FORMALES				
	Cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría				
1	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría de acuerdo a normas.				
2	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría en forma mensual.				
	Cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría				
3	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría de acuerdo a normas.				
4	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual.				
	Cumplimiento de las declaraciones de las contribuciones a ESSALUD				
5	Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas.				
6	Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud oportunamente.				
	Cumplimiento de las declaraciones de las contribuciones a ONP				

7	Se cumple con las declaraciones de las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990, de acuerdo con normas.				
8	Se cumple con las declaraciones de las contribuciones a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990, oportunamente.				
	Cumplimiento de las declaraciones de aporte a la AFP				
9	Se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones) de acuerdo a normas.				
10	Se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones) oportunamente				
	CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES Y APORTES				
	Cumplimiento de pagos de contribuciones				
11	Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas.				
12	Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud en los plazos establecidos.				
13	Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 de acuerdo a normas.				
14	Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 en los plazos establecidos.				
	Cumplimiento de aportes de los trabajadores a la AFP en los plazos establecidos.				
15	Se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP en los plazos establecidos.				
16	Se cumple con el pago de los aportes de los trabajadores a la AFP de acuerdo a normas.				

ANEXO 4

CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO

```
RELIABILITY
/VARIABLES=item1 item2 item3 item4 item5 item6 item7 item8 item9
item10 item11 item12 item13 item14 item15 item16 item17 item18
item19 item20
/SCALE('ALL VARIABLES') ALL
/MODEL=ALPHA.
```

Fiabilidad

Escala: Alfa de Cronbach - Gestión de planillas electrónicas

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	48	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	48	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de	
Cronbach	N de elementos
,855	20

```

RELIABILITY
/VARIABLES=item21 item22 item23 item24 item25 item26 item27 item28
item29 item30 item31 item32 item33 item34 item35 item36
/SCALE('ALL VARIABLES') ALL
/MODEL=ALPHA.

```

Fiabilidad

Escala: Alfa de Cronbach – Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	48	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	48	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,817	16

ANEXO 5

MATRIZ DE TABULACIÓN DE ENCUESTAS

Preguntas Encuestados	Gestión de planillas electrónicas																				Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
1	3	4	3	4	3	3	2	1	3	3	4	1	3	3	4	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	2	1	3	3	4	4	3	3	4	3
2	1	4	3	4	4	4	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	4	4	1	3	3	3	3	4	4	3	3	4	3	
3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	2	3	3	3	
4	4	2	4	2	3	1	1	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	2	4	2	3	1	1	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	1	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	4	3	3	3	3	
6	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	
7	1	1	1	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	1	3	1	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3	3	2	3	3	
8	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	
9	4	3	3	3	2	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	
10	3	3	3	2	4	3	3	3	3	1	3	3	2	1	3	2	1	3	1	3	3	3	3	2	4	3	3	3	2	1	3	2	1	3	1	3	3	
11	3	3	3	3	3	1	3	3	3	1	3	3	3	1	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	1	3	3	3	1	3	3	4	4	4	4	
12	3	4	3	4	3	2	3	2	2	3	4	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	2	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	
13	4	4	4	2	3	3	3	2	4	4	3	2	4	4	3	3	1	3	3	3	4	3	2	2	3	3	2	4	4	3	3	1	3	3	3	3	3	
14	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4
15	4	4	4	4	3	3	4	3	4	3	1	3	4	4	1	2	3	4	2	3	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	1	2	3	4	2	3	3	
16	3	4	3	4	3	3	2	1	3	3	3	1	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	2	1	3	3	4	4	4	4	4	4	4	
17	3	4	3	4	4	4	1	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	3	4	4	4	1	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	
18	4	4	4	4	4	3	3	4	3	2	3	4	3	2	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	4	3	3	3	
19	4	2	4	2	2	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	2	4	2	2	3	3	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	
20	2	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	4	4	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	4	3	3	3	3	2	
21	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3
22	4	4	4	4	4	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4
23	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3
24	3	3	2	2	2	3	4	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	2	2	2	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
25	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3
26	3	3	3	3	2	1	3	3	2	3	3	3	2	3	3	1	3	3	1	1	3	3	3	3	2	1	3	3	2	3	3	1	3	3	1	1	1	1
27	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	1	3	3	3	1	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
28	4	3	2	2	3	3	3	2	4	4	3	2	4	4	3	3	2	2	3	2	4	3	2	2	3	3	2	4	4	3	3	2	2	3	2	2	3	2
29	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3

Preguntas Encuestados	Gestión de planillas electrónicas																				Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
30	4	2	4	2	3	3	4	3	2	2	1	3	2	2	1	2	4	1	2	3	4	2	4	2	3	3	4	3	2	2	1	2	4	1	2	3	
31	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	
32	3	3	3	3	2	4	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	2	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	4	
33	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	
34	2	3	2	2	3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	4	4	4	3	3	2	3	3	2	
35	3	4	4	4	3	3	2	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	
36	4	3	2	3	2	1	1	1	1	3	2	1	1	3	2	1	4	2	1	1	4	3	2	3	2	1	1	1	1	3	2	1	4	2	1	1	
37	3	1	2	1	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	4	3	1	2	1	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	4	
38	3	2	3	2	3	1	1	3	2	3	3	3	2	3	3	2	1	1	2	2	3	2	3	2	3	1	1	3	2	3	3	2	1	1	2	2	
39	2	3	2	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	1	3	4	3	2	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	1	3	4	3	2	2	2	
40	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	1	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	1	
41	4	4	4	4	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	4	4	4	4	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	2	
42	4	4	4	4	3	1	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4	2	4	1	4	4	4	4	3	1	3	3	3	3	4	4	4	4	2	4	1
43	2	2	2	2	2	3	4	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	
44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	
45	3	4	3	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	
46	2	3	2	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	
47	4	3	4	4	3	3	3	2	4	4	3	2	4	4	3	3	4	3	3	2	4	3	4	3	3	3	3	2	4	4	3	3	4	3	3	2	
48	3	3	3	3	1	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	1	4	4	3	3	3	4	2	3	3	2	3

ANEXO 6
POBLACIÓN